

ORDEN EHA/777/2005, DE 21 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN, FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES PARA LAS ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO A LAS QUE SEA DE APLICACIÓN LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTADO

Se Incluye las siguientes modificaciones:

- *Orden EHA/405/ 2006, de 10 de febrero*
- *Orden EHA/480/ 2008, de 20 de febrero*
- *Resolución de 17 de julio de 2008 de la IGAE.*
- *Orden EHA/3371/2008, de 17 de noviembre.*

ORDEN EHA/777/2005, DE 21 DE MARZO, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN, FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES PARA LAS ENTIDADES ESTATALES DE DERECHO PÚBLICO A LAS QUE SEA DE APLICACIÓN LA INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTADO.

La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, regula las líneas generales a las que se ha de ajustar la rendición de cuentas por las Entidades integrantes del Sector público estatal, determinando en su artículo 137 que esta rendición se realizará al Tribunal de Cuentas a través de la Intervención General de la Administración del Estado.

En dicho texto legal se determina quiénes han de ser los cuentadantes de las cuentas a rendir, así como el contenido de las mismas y el procedimiento al que se ha de ajustar dicha rendición, pudiendo distinguirse cuatro actuaciones claramente diferenciadas que, para el caso de las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, pueden resumirse de la siguiente forma:

- Formulación de las cuentas, en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio económico, según establece el artículo 127 de la Ley General Presupuestaria, poniéndolas a disposición de los auditores.
- Emisión del preceptivo informe de auditoria, cuya realización corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria.
- Remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, por parte de los cuentadantes, de las cuentas y demás documentación a remitir al Tribunal de Cuentas, para la que el artículo 139.1 de la Ley General Presupuestaria asigna un plazo de siete meses a contar desde la terminación del ejercicio económico.
- Y, por último, su envío desde la Intervención General de la Administración del Estado al Tribunal de Cuentas, estableciendo a estos efectos el artículo 139.2 de la Ley General Presupuestaria el plazo de un mes desde que se hubiesen recibido las correspondientes cuentas y demás documentación.

En relación con la forma en que se han de realizar los mencionados envíos, la Ley General Presupuestaria no preceptúa ni el soporte a utilizar ni el procedimiento a seguir, incluyendo solamente en su artículo 124.b) una habilitación a favor del Ministerio de Hacienda en orden a establecer los procedimientos de remisión por medios electrónicos, informáticos o telemáticos de las cuentas anuales que deban rendirse al Tribunal de Cuentas.

Esta habilitación, que anteriormente se recogía en el artículo 130.3 del derogado Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, tiene como objetivo fundamental la simplificación del procedimiento de rendición de cuentas, al posibilitar que se dé

cabida a los cada vez más generalizados soportes informáticos, permitiéndose de esta forma una mayor capacidad de explotación de la información.

Con base en la habilitación contenida en el artículo 130.3 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, entonces vigente, la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los Organismos Públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, estableció el procedimiento de rendición de cuentas a través de medios informáticos para los entes a los que se está haciendo referencia.

El procedimiento que se regula en dicha Orden prevé la utilización del soporte informático para la obtención de las cuentas anuales, pero mantiene el soporte papel para el resumen de las mismas, para el informe de auditoría y para las diligencias que las acompañan. En cuanto a su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado y al Tribunal de Cuentas únicamente se contempla el envío por medios físicos del soporte informático y de la documentación en papel.

El avance que se ha producido desde la aprobación de dicha Orden en la utilización por la Intervención General de la Administración del Estado de los medios telemáticos para la transmisión de información, permite poner dichos medios al servicio de la rendición de cuentas de los Organismos Públicos y, por tanto, continuar progresando en la utilización de los medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el ámbito estatal.

En este sentido, la presente Orden regula un nuevo procedimiento en el cual los procesos de obtención, formulación y aprobación de las cuentas anuales, así como su remisión a la Intervención General de la Administración del Estado, se realizan a través de los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la misma.

Asimismo, en la Orden se regula la puesta a disposición del Presidente o Director de las entidades incluidas en su ámbito de aplicación por el auditor del informe de auditoría por medios electrónicos y no en soporte papel como viene haciéndose hasta ahora.

Para la adaptación al nuevo procedimiento, la disposición transitoria primera, en su primer párrafo, establece un periodo durante el cual las entidades podrán obtener y rendir sus cuentas anuales según el procedimiento regulado en la referida Orden de 28 de junio de 2000 y, en su tercer párrafo, regula la aplicación de esta Orden a las entidades cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo.

Por otra parte, la disposición transitoria segunda prevé un periodo transitorio durante el cual la Intervención General de la Administración del Estado puede determinar que el informe de auditoría no se ponga a disposición del Presidente o Director de la entidad por los medios electrónicos que se prevén en el punto 3.2 del apartado Segundo de esta Orden.

Además, la presente Orden, en sus disposiciones adicionales primera a tercera, introduce diversas modificaciones en las siguientes normas:

- la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo
- la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1.996
- y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden de 1 de febrero de 1.996.

La presente Orden ha sido informada por el Ministerio de Administraciones Públicas en cumplimiento de lo establecido en la Disposición adicional decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La aprobación de esta Orden se realiza a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con las competencias que a dicho Centro Directivo le otorga el artículo 125.1.a) de la Ley General Presupuestaria, y en uso de las facultades que el artículo 124.b) de dicha Ley otorga al Ministerio de Economía y Hacienda.

En su virtud, vengo a disponer:

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación a las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden Ministerial de 1 de febrero de 1.996 (en adelante entidades).

El procedimiento regulado en el apartado Segundo de esta Orden se deberá ajustar a los requisitos que para la transmisión y recepción de comunicaciones a través de medios y aplicaciones informáticas, telemáticas y electrónicas, se establecen en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, en la Ley 30/1992, en la vigente normativa sobre firma electrónica y en las correspondientes normas de desarrollo.

SEGUNDO.- Procedimiento a seguir en la obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales.

1. Obtención de las cuentas anuales.

1.1 A la finalización del ejercicio contable, y una vez que se hubiesen registrado todas las operaciones que deban ser imputadas al mismo, las entidades generarán los ficheros informáticos que se describen y especifican en el anexo I de esta Orden, en los que se contendrá toda la información correspondiente a las cuentas anuales que cada una de ellas ha de rendir al Tribunal de Cuentas.

1.2 Formando parte de la información correspondiente a las cuentas anuales, a la que se refiere el párrafo anterior, figurará un resumen de las mismas que estará formado por la siguiente información en soporte fichero:

- I. Balance.
- II. Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- III. Estado de liquidación del Presupuesto.
 - III.1. Liquidación del Presupuesto de Gastos por Programas.
 - III.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos por Capítulos.
 - III.3. Liquidación del Presupuesto de Ingresos por Capítulos.
 - III.4. Resultado de operaciones comerciales.
 - III.5. Resultado presupuestario.
 - III.6. Balance de resultados e informe de gestión.
- IV. Resumen de la memoria
 - IV.1. Organización y actividad.
 - IV.2. Bases de presentación de las cuentas
 - IV.3. Normas de valoración
 - IV.4. Inversiones destinadas al uso general.
 - IV.5. Inmovilizaciones inmateriales
 - IV.6. Inmovilizaciones materiales
 - IV.7. Inversiones gestionadas
 - IV.8. Inversiones financieras
 - IV.9. Existencias
 - IV.10. Fondos propios
 - IV. 11. Provisiones para riesgos y gastos
 - IV.12. Información sobre endeudamiento
 - IV. 13. Transferencias, subvenciones, ingresos y gastos
 - IV.14. Contratación administrativa
 - IV.15. Información presupuestaria:
 - IV.15.1. Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
 - IV.15.2. Remanente de tesorería
 - IV.16. Acontecimientos posteriores al cierre

Dicha información se ajustará a los modelos del anexo II de la presente Orden.

Los ficheros que integran el resumen de las cuentas anuales se describen en los puntos 1, 3 y 5 del apartado Segundo del anexo I de esta Orden.

2. Formulación y puesta a disposición de la Intervención General de la Administración del Estado de las cuentas anuales.

2.1 Una vez obtenidas las cuentas anuales, se procederá a su formulación y puesta a disposición de la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con el procedimiento establecido en los puntos siguientes, a efectos de que por dicho Centro Directivo se pueda efectuar la auditoría de las mismas en el plazo legalmente establecido.

2.2 El Jefe de Contabilidad firmará y pondrá a disposición del Presidente o Director de la entidad un fichero que contendrá la información relativa a las cuentas anuales a que se refiere el punto 1.1 de este apartado Segundo, utilizando a tal fin los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante una diligencia con el siguiente contenido:

“ Don/Doña.....(nombre y apellidos del jefe de contabilidad),..... (cargo del mismo) de (denominación de la entidad), hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable de(denominación de la entidad), con imputación al ejercicio, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero xxxxxxxx cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma”

2.3 La formación del fichero, su puesta a disposición del Presidente o Director de la entidad, y las condiciones de firma electrónica por parte del Jefe de Contabilidad se ajustarán a las especificaciones técnicas del anexo III.

2.4 El Presidente o Director de la correspondiente entidad acreditará la formulación de las cuentas anuales mediante una diligencia con el siguiente contenido, utilizando los medios informáticos y telemáticos a los que se hace referencia en el punto 2.2 anterior:

“ Don/Doña(nombre y apellidos del responsable de la entidad).....(cargo del mismo) de (denominación de la entidad)....., formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de(fecha de aprobación de esta Orden).....

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero xxxxxxxx cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma”

- 2.5 El envío a la Intervención General de la Administración del Estado de las cuentas anuales formuladas, así como las condiciones de firma de las mismas, se ajustarán a las especificaciones técnicas del anexo III.
- 2.6 En el caso de que se precise formular de nuevo las cuentas anuales, introduciendo rectificaciones en las anteriormente formuladas, se deberá seguir el mismo procedimiento indicado en los puntos 2.1 al 2.5 anteriores.

En todo caso, a través de los medios informáticos y telemáticos a los que se hace referencia en el punto 2.2 anterior, quedará constancia de la fecha de formulación y contenido de las cuentas formuladas con anterioridad.

3. Aprobación y remisión a la Intervención General de la Administración del Estado de las cuentas anuales.

- 3.1 El Jefe de Contabilidad firmará y pondrá a disposición del Presidente o Director de la entidad un fichero que contendrá la información relativa a las cuentas anuales a que se refiere el punto 1.1 de este apartado Segundo, utilizando a tal fin los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado, mediante una diligencia con el siguiente contenido:

“ Don/Doña.....(nombre y apellidos del jefe de contabilidad),..... (cargo del mismo) de (denominación de la entidad), hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable de(denominación de la entidad), con imputación al ejercicio, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero xxxxxxxx cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma”

La formación del fichero, su puesta a disposición del Presidente o Director de la entidad, y las condiciones de firma electrónica por parte del Jefe de Contabilidad se ajustarán a las especificaciones técnicas del anexo III.

- 3.2 Asimismo, utilizando los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado, el auditor pondrá a disposición del Presidente o Director de la entidad otro fichero conteniendo el informe de auditoría previsto en el artículo 139.1 de la Ley General Presupuestaria referido a las cuentas anuales que se rinden.

La formación de dicho fichero, su puesta a disposición del Presidente o Director de la entidad, y las condiciones de firma electrónica por parte del auditor se ajustarán a las especificaciones técnicas del anexo III.

3.3 Las cuentas anuales se aprobarán por quien ostente la condición de Presidente o Director de la correspondiente entidad, acreditándose dicha aprobación mediante la siguiente diligencia, utilizando a tal efecto los medios informáticos y telemáticos a los que se hace referencia en el punto 3.1 anterior:

“ Don/Doña(nombre y apellidos del responsable de la entidad).....,(cargo del mismo) de (denominación de la entidad)....., apruebo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de(fecha de aprobación de esta Orden).....

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha....., contenido en el fichero YYYYYY, cuyo resumen electrónico es

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero XXXXXX cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma”

No obstante, cuando la competencia para aprobar las cuentas anuales de la entidad resida en un órgano colegiado, el Presidente o Director de la misma certificará dicha aprobación mediante la siguiente diligencia, utilizando a tal efecto los medios informáticos y telemáticos a los que se hace referencia en el punto 3.1 anterior:

“ Don/Doña(nombre y apellidos del responsable de la entidad).....,(cargo del mismo) de (denominación de la entidad)....., certifico que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, han sido aprobadas por.....(órgano competente).....el día....., de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de(fecha de aprobación de esta Orden).....

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha....., contenido en el fichero YYYYYY, cuyo resumen electrónico es

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero XXXXXX cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma”

Las condiciones de firma de las cuentas anuales aprobadas o certificadas por el Presidente o Director de la correspondiente entidad se ajustarán a las especificaciones técnicas del anexo III.

3.4 Las cuentas anuales obtenidas y aprobadas según el procedimiento establecido en este apartado Segundo, deberán ser remitidas a la Intervención General de la Administración del Estado en el plazo legalmente establecido.

Así, se remitirá el fichero al que se hace referencia en el punto 3.1 de este apartado Segundo de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo III.

El fichero al que se hace referencia en el punto 3.2 de este apartado no será necesario remitirlo, porque está a disposición de la Intervención General de la Administración del Estado a través de los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la misma.

Una copia de los ficheros informáticos a los que se refieren los puntos 3.1 y 3.2 anteriores quedará en poder de cada una de las respectivas entidades, debiendo conservarse por éstas al menos durante el plazo a que se refiere la regla 8 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

4. Remisión de las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.

Una vez recibidos los ficheros informáticos que se señalan en los puntos 3.1 y 3.2 de este apartado Segundo, la Intervención General de la Administración del Estado los pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas, dentro del plazo legalmente establecido, a través de los medios o el soporte que convengan entre ambas partes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, la Intervención General de la Administración del Estado obtendrá una copia o duplicado de los ficheros que se hubiesen recibido de cada una de las entidades. Esta copia o duplicado quedará en poder de dicho Centro Directivo, tanto a efectos estadísticos como de obtención de la Cuenta General del Sector Público Administrativo que ha de formar parte de la Cuenta General del Estado, conservándose de acuerdo con las normas establecidas al respecto en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

TERCERO.- Publicación de las cuentas anuales.

La publicación en el Boletín Oficial del Estado de la información relativa a las cuentas anuales que determine la Intervención General de la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se deberá efectuar en el plazo de un mes, contado desde la fecha en la que la Intervención General de la Administración del Estado presente las respectivas cuentas ante el Tribunal de Cuentas. Las entidades tendrán conocimiento de dicha fecha a través de los

medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Modificaciones a la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

Se aprueban las siguientes modificaciones en la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado, aprobada por la Orden HAC/1300/2002, de 23 de mayo:

1. Se modifica el punto 1 de la regla 31 "Estado de liquidación del Presupuesto", que queda redactado como sigue:

"El estado de liquidación del Presupuesto constará de las siguientes partes:

- a) Liquidación del Presupuesto de gastos.*
- b) Liquidación del Presupuesto de ingresos.*
- c) Resultado presupuestario.*
- d) Balance de resultados e informe de gestión.*

El contenido de cada una de estas partes será el que a continuación se indica en los apartados siguientes de esta Regla, debiendo seguirse en su confección las normas establecidas en la cuarta parte del PGCP."

2. Se añade un nuevo punto 5 a la regla 31 "Estado de liquidación del Presupuesto", con el siguiente contenido:

"5. Balance de resultados e informe de gestión.

Se incluirán los balances de resultados e informes de gestión que los centros gestores del gasto responsables de los distintos programas presupuestarios deben formular, en los que se informará, dentro de cada programa, del grado de realización de los objetivos, los costes en términos de gasto presupuestario (previsto y realizado) en los que se ha incurrido para su realización y las desviaciones físicas y financieras, tanto absolutas como en porcentaje de lo realizado sobre lo previsto, que, en su caso, se hubieran producido, según establece el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria."

3. Se modifica el punto 1 de la regla 32 "Memoria", que queda redactado como sigue:

"1. La memoria, que completará y ampliará la información contenida en el balance, en la cuenta del resultado económico-patrimonial y en el estado de liquidación del Presupuesto, constará de las siguientes partes:

- 1. Estado operativo*
- 2. Información de carácter financiero*
- 3. Información sobre la ejecución de los gastos públicos*
- 4. Información sobre la ejecución de los ingresos públicos*

5. *Variación de los resultados presupuestarios de ejercicios anteriores*
 6. *Información sobre el inmovilizado no financiero*
 7. *Información sobre las inversiones financieras*
 8. *Información sobre el endeudamiento*
 9. *Información sobre las operaciones de intercambio financiero*
 10. *Información de operaciones no presupuestarias de tesorería*
 11. *Información de valores recibidos en depósito*
 12. *Información de las operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos”*
4. Se elimina el punto c) “Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores” de la regla 34 “Información de carácter financiero”.
 5. Se crea la regla 36.bis) “Variación de Resultados presupuestarios de ejercicios anteriores”, que tendrá el siguiente contenido:

“Se informará de las variaciones de obligaciones y derechos a cobrar de presupuestos cerrados, que supongan la alteración de los importes calculados como resultados presupuestarios en ejercicios anteriores.

Para el cálculo de la variación de obligaciones de presupuestos cerrados pendientes de pago, se tendrán en cuenta las modificaciones de saldo inicial, así como las anulaciones y prescripción de obligaciones producidas en el ejercicio.

Para el cálculo de la variación de derechos a cobrar de presupuestos cerrados pendientes de recaudar, se tendrán en cuenta las rectificaciones de saldo inicial, así como las anulaciones y cancelaciones de derechos producidas en el ejercicio.”
 6. Se añade el siguiente párrafo al final del punto 4) “Información sobre créditos” de la regla 38 “Información sobre las inversiones financieras”:

“Sin perjuicio de lo anterior, la Intervención General de la Administración del Estado podrá requerir cualquier otro tipo de información sobre los créditos que sea necesaria para la elaboración de información estadística o de ejecución presupuestaria.”

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Modificaciones a la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado.

Se modifica el punto 4 de la regla 2 “Documentos contables” de la Instrucción de Operatoria Contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1.996, que queda con la siguiente redacción:

- “4. Se faculta a la Intervención General de la Administración del Estado para regular el contenido y procedimiento a seguir en la tramitación de los documentos contables emitidos en soporte fichero, tanto en el caso de tratarse de documentos electrónicos merced a la incorporación de la firma electrónica del responsable competente para la autorización de dichos

documentos como en el supuesto de que no la incorporen, con la finalidad de facilitar el registro de los mismos por las oficinas de contabilidad.

En el marco de los procedimientos indicados en el párrafo anterior, las instrucciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado establecerán las comprobaciones a realizar por las oficinas de contabilidad con carácter previo a la contabilización en el SIC de las respectivas operaciones”

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Modificaciones a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Se aprueban las siguientes modificaciones en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, aprobada por Orden Ministerial de 1 de febrero de 1.996:

1. Se añade un nuevo punto C.5) “Balance de resultados e informe de gestión” en el apartado 1 de la regla 27 “Contenido de las cuentas anuales”.
2. Se elimina el punto D.3.3) “Variación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores” del apartado 1 de la regla 27 “Contenido de las cuentas anuales”.
3. Se crea un nuevo punto D.5.bis) “Variación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores” en el apartado 1 de la regla 27 “Contenido de las cuentas anuales”.
4. Se modifica el punto 3 de la regla 29 “Aprobación de las cuentas anuales”, que queda con la siguiente redacción:

“3. Excepcionalmente, cuando se produzcan rectificaciones en las cuentas anuales formuladas, esta circunstancia deberá ponerse en conocimiento de los auditores, mediante la puesta a disposición de las nuevas cuentas anuales, a efectos de que éstas puedan ser consideradas en la emisión del correspondiente informe.

Una vez que por la Intervención General de la Administración del Estado sea emitido el informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales, éstas no podrán ser objeto de modificación. No obstante lo anterior cuando, con posterioridad a la emisión del informe de auditoría, la entidad considere imprescindible introducir alguna rectificación en las cuentas anuales auditadas deberá poner esta circunstancia en conocimiento de los auditores, a cuya disposición se pondrán las cuentas modificadas para la emisión de un nuevo informe referido a las mismas, que será el que las acompañe a efectos de su rendición al Tribunal de Cuentas.”

5. Se añade un nuevo estado C.5) “Balance de resultados e informe de gestión” en el anexo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, que tendrá el contenido que figura en el anexo IV de esta Orden.
6. Se añade un nuevo estado D.5.bis) “Variación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores” en el anexo a la Instrucción de

Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, que tendrá el contenido que figura en el anexo V de esta Orden.

7. Se modifica el contenido del estado D.6) "Gastos con financiación afectada" del anexo a la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, que pasará a ser el que figura en el anexo VI de esta Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. Información a facilitar por los gestores sobre seguimiento de los objetivos presupuestarios.

En tanto no se asuma el seguimiento de los objetivos presupuestarios en el propio Sistema de Información Contable de la Administración General e Institucional del Estado, la información a que se refiere el artículo 71 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se facilitará por los gestores cuya obtención la realizarán a través de sus sistemas de gestión.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Aplicación transitoria del procedimiento de rendición de cuentas regulado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000.

Hasta las cuentas correspondientes al ejercicio de 2005, inclusive, las entidades podrán continuar utilizando el procedimiento anterior regulado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los Organismos Públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, con los formatos y contenidos regulados en la presente Orden, excepto para ejercicios anteriores al 2004 en los que se seguirán aplicando los contenidos y formatos del anterior procedimiento.

Durante el periodo transitorio al que se refiere el párrafo anterior, las diligencias de formulación y aprobación que se regulan en el apartado Segundo de esta Orden tendrán el contenido que figura en el anexo VII de la misma.

Hasta la aprobación de la adaptación a la que se refiere el punto 2 de la disposición final primera de esta Orden, los formatos y el contenido de las cuentas anuales de las entidades cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo serán los establecidos en la referida Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000 y en la Resolución de 28 de diciembre de 2000 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos organismos públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Incorporación del informe de auditoría a las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005.

Para las cuentas anuales de los ejercicios 2004 y 2005 que se aprueben por el procedimiento regulado en el apartado Segundo de esta Orden, la Intervención General de la Administración del Estado puede determinar que el informe de auditoría no se ponga a disposición del Presidente o Director de la entidad por medios electrónicos. En este caso, una vez recibido en la entidad el informe de auditoría en soporte papel, el Jefe de Contabilidad procederá a convertirlo en soporte fichero y lo pondrá a disposición del Presidente o Director de la entidad, utilizando los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado y de acuerdo con las especificaciones técnicas que se establecen en el Anexo III.

En este caso, las diligencias a las que se refiere el punto 3.3 del apartado Segundo de esta Orden deberán tener la siguiente redacción:

- a) Cuando la competencia para aprobar las cuentas no resida en un órgano colegiado:

“ Don/Doña(nombre y apellidos del responsable de la entidad).....,(cargo del mismo)....., apruebo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de(fecha de aprobación de esta Orden).....

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha....., que compulso, contenido en el fichero YYYYYY, cuyo resumen electrónico es

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero XXXXXX cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma”

- b) Cuando la competencia para aprobar las cuentas resida en órgano colegiado:

“ Don/Doña(nombre y apellidos del responsable de la entidad).....,(cargo del mismo)....., certifico que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, han sido aprobadas por.....(órgano competente).....el día....., de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de(fecha de aprobación de esta Orden).....

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha....., que compulso, contenido en el fichero YYYYYY, cuyo resumen electrónico es

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero XXXXXX cuyo resumen electrónico es

En, a de de

Firma"

En este supuesto, la remisión del fichero conteniendo el informe de auditoría a la Intervención General de la Administración del Estado se realizará junto con el fichero al que se refiere el punto 3.1. del apartado Segundo de esta Orden, a través de los medios informáticos y telemáticos habilitados al efecto por la Intervención General de la Administración del Estado, y de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo III.

Una copia de los ficheros informáticos a los que se hace mención en el párrafo anterior, quedará en poder de cada una de las respectivas entidades debiendo conservarse por éstas al menos durante el plazo a que se refiere la regla 8 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los Organismos Públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, a excepción de las disposiciones adicionales primera y segunda de la misma.

Esta derogación se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la presente Orden, "Aplicación transitoria del procedimiento de rendición de cuentas regulado en la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000".

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Habilitación a la Intervención General de la Administración del Estado.

1. Se habilita a la Intervención General de la Administración del Estado para efectuar las modificaciones que fuese necesario realizar en las especificaciones y requerimientos técnicos que se contienen en los anexos I y III, a efectos de adecuar dichas especificaciones y requerimientos a los que en cada momento pudiesen estar disponibles en los diferentes sistemas de información contable que se utilicen por las entidades estatales de derecho público a las que sea de aplicación la presente Orden.
- ¹2. Para las entidades contables cuyo presupuesto de gastos tenga carácter estimativo, la Intervención General de la Administración del Estado deberá efectuar la adaptación de los anexos I, II y III de esta Orden, a efectos de

¹ La adaptación a la que se refiere este punto se ha realizado en el apartado Quinto de la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 28 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a aquellos Organismos Públicos cuyo presupuesto de gastos tiene carácter estimativo.

que los ficheros comprensivos de las cuentas anuales, el “Resumen de las cuentas anuales”, y las especificaciones y requerimientos técnicos a seguir en la obtención, formulación, aprobación y rendición de cuentas de dichas entidades se ajusten a las especialidades que se establezcan para sus cuentas anuales.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, siendo aplicable a las cuentas anuales del ejercicio 2004 y siguientes.

Las modificaciones que se regulan en los puntos 1 y 2 de la Disposición Adicional Primera y en los puntos 1 y 5 de la Disposición Adicional Tercera, serán aplicables a las cuentas anuales del ejercicio de 2005 y siguientes siempre que por los Centros gestores se establezca el sistema de objetivos a que hace referencia el artículo 70 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Madrid, 21 de marzo de 2005.

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y
MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Pedro Solbes Mira

ANEXO I

FICHEROS INFORMÁTICOS COMPRENSIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES

Primero. Tipos de ficheros.

Se generarán tantos ficheros como tipos de información a enviar, distinguiéndose los siguientes tipos de ficheros:

1.- Con formato PDF:

- a) El fichero que contenga la información relativa a los puntos D.1 al D.4 y D.20 de la Memoria, con el contenido que se especifica para dichos puntos en el apartado D) "Memoria" del anexo "Modelos de cuentas anuales" de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.
- b) El fichero que contenga la información relativa a:
 - los puntos D.5 al D.9 y D.12 al D.14 de la Memoria, con el contenido que se especifica para dichos puntos en el apartado D) "Memoria" del anexo "Modelos de cuentas anuales" de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, excepto la información relativa al Saldo inicial, Aumentos o Dotaciones, Disminuciones o Aplicaciones y Saldo final.
 - el último párrafo del punto D.10 de la Memoria, con el contenido que se especifica en el apartado D) "Memoria" del anexo "Modelos de cuentas anuales" de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.
 - el punto D.17 de la Memoria, con el contenido que se especifica para el mismo en el apartado D) "Memoria" del anexo "Modelos de cuentas anuales" de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, excepto la información relativa al segundo guión de dicho punto.
 - el último párrafo del punto D.19.1.A.1) "Modificaciones de crédito" de la Memoria, con el contenido que se especifica en el apartado D) "Memoria" del anexo "Modelos de cuentas anuales" de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.
- c) El fichero con la "Información adicional a la Memoria", en el que se indicará toda aquella información que pueda ser exigida en cualquier momento a la entidad, o que ella misma considere necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación y para la cual no exista una estructura definida."
- d) Los que se describen en el punto 2 del apartado Segundo de este anexo I.

2.- Con formato de texto plano: El resto de ficheros a los que se refiere el punto 3 del apartado Segundo de este anexo I.

OBSERVACIÓN:

Para la descripción de los datos se utilizarán las siguientes abreviaturas:

POS = Posición de inicio del campo

LON = Longitud del campo en caracteres

TIP = Naturaleza del campo

Alf = Alfanumérico

Num = Numérico

Segundo. Nombre de los ficheros.

1. Los ficheros a los que se refieren las letras a) b) y c) del apartado Primero.1 anterior, tendrán como nombre el código de la entidad que lo remite, , el tipo de información, ejercicio económico y tipo de cuenta (F: formulada, A: aprobada) de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la Entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Tipo de información.	6	4	Alf
Ejercicio Económico	Ejercicio económico al que se refiere el informe de la cuenta anual	10	4	Num
Tipo de Cuenta	Tipo de Cuenta al que se refiere el informe de la cuenta anual	14	1	Alf

Los tipos de Información que se enviarán en estos ficheros se detallan a continuación:

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
MEM1	Información de la memoria a la que se refiere la letra a) del apartado Primero.1 de este anexo.
MEM2	Información de la memoria a la que se refiere la letra b) del apartado Primero.1 de este anexo.
IAME	Información adicional a la memoria (letra c) del apartado Primero.1 de este anexo)

Así, por ejemplo, el “Instituto Nacional de Administración Pública” tendrá para la cuenta aprobada del ejercicio 200X los siguientes ficheros: 22101MEM1200XA.pdf; 22101MEM2200XA.pdf y 22101IAME200XA.pdf.

2. Los ficheros a los que se refiere la letra d) del apartado Primero.1 anterior, tendrán como nombre el código de la entidad que lo remite, el tipo de información, ejercicio económico y tipo de cuenta (F: formulada, A: aprobada), de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información	Tipo de Información	6	3	Alf
Ejercicio Económico	Ejercicio económico al que se refiere el informe de la cuenta anual	9	4	Num
Tipo de cuenta	Tipo de cuenta al que se refiere el informe de la cuenta anual	13	1	Alf

Los tipos de Información que se enviarán en estos ficheros se detallan a continuación:

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
BAL	Balance
CRE	Cuenta del resultado económico patrimonial
LGP	Liquidación del Presupuesto de Gastos por Programas
LGC	Liquidación del Presupuesto de Gastos por Capítulos
LIC	Liquidación del Presupuesto de Ingresos por Capítulos
ROC	Resultado de operaciones comerciales
RPR	Resultado presupuestario
BRI	Balance de resultados e informe de gestión
IUG	Inversiones destinadas al uso general
IIN	Inmovilizaciones inmateriales
IMA	Inmovilizaciones materiales
ING	Inversiones gestionadas
INF	Inversiones financieras
EXI	Existencias
FPR	Fondos propios
PRG	Provisiones para riesgos y gastos
END	Endeudamiento
TRS	Transferencias y subvenciones recibidas
TCA	Transferencias de capital concedidas
TCO	Transferencias corrientes concedidas

SCA	Subvenciones de capital concedidas
SCO	Subvenciones corrientes concedidas
CSP	Contratación administrativa: Procedimientos y formas de adjudicación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.
CGF	Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
RET	Remanente de tesorería

según la estructura definida en el ANEXO II.

Así, por ejemplo, el “Instituto Nacional de Administración Pública” tendrá para la cuenta aprobada del ejercicio 200X los siguientes ficheros: 22101BAL200XA.pdf, 22101CRE200XA.pdf, 22101LGP200XA.pdf, 22101LGC200XA.pdf, 22101LIC200XA.pdf, 22101ROC200XA.pdf, , 22101CGF200XA.pdf y 22101RET200XA.pdf.”

3. Ficheros con formato de texto plano.

Tendrán como nombre el código de la entidad que lo remite y el tipo de información, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	1	5	Alf
Tipo de Información.	Tipo de Información.	6	3	Alf

Los nombres de estos ficheros no llevarán extensión que condicione la utilización de un editor concreto.

Los tipos de Información que se enviarán en estos ficheros de la cuenta anual se detallan a continuación:

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
C01	Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente
C02	Proyectos de inversión
C04	Contratación administrativa: adjudicatarios
C05	Transferencias de capital concedidas
C06	Subvenciones de capital concedidas
C07	Reintegros de subvenciones de capital
C08	Transferencias corrientes concedidas
C09	Subvenciones corrientes concedidas
C10	Reintegros de subvenciones corrientes

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
C11	Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto
C12	Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios
C13	Anticipos de tesorería
C14	Presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados
C15	Gastos plurianuales
C16	Gastos tramitación anticipada
C17	Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente
C18	Presupuestos de ingresos. Ejercicios cerrados
C19	Operaciones no presupuestarias
C20	Cuentas P.G.C.P. (antes de asientos de regularización)
C21	Cuentas P.G.C.P. (antes del asiento de cierre)
C22	Cuentas de los grupos 6 y del ejercicio anterior.
C23	Gastos con financiación afectada
C24	Avales concedidos
C25	Existencias
C26	Operaciones comerciales. Ejercicio corriente
C27	Operaciones comerciales. Ejercicios cerrados
C28	Resultado de operaciones comerciales
C29	Balance de situación
C30	Cuenta del resultado económico-patrimonial
C31	Resultado presupuestario
C32	Remanente de tesorería
C33	Estado de tesorería
C34	Variación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores
C35	Fichero de control de la cuenta
C36	Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros Entes Públicos: Gestión de los recursos administrados, Devoluciones de ingresos y Obligaciones derivadas de la gestión de los recursos administrados
C37	Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros Entes Públicos: Cuentas corrientes en efectivo
C38	Contratación administrativa: Procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.
T01	Tabla de cuentas del P.G.C.P.
T02	Tabla de clasificación económica de ingresos

TIPO DE INFORMACIÓN	DESCRIPCIÓN
T03	Tabla de secciones
T04	Tabla de clasificación funcional de gastos
T05	Tabla de clasificación económica de gastos
T06	Tabla de conceptos no presupuestarios
T07	Tabla de conceptos de recursos administrados por cuenta de otros entes

Así, por ejemplo, el “Instituto Nacional de Administración Pública” tendrá los siguientes ficheros: 22101C01, 22101C02, 22101C03,...., 22101T06.”

Tercero. Estructura de los ficheros con formato de texto plano.

Los ficheros con formato de texto plano relacionados en el punto 3 del apartado Segundo anterior tendrán la siguiente estructura:

- Un único registro de cabecera.
- Ninguno, uno o varios registros de detalle.
- Un único registro de fin.

En el caso de que en un envío no existiera algún tipo de información a suministrar correspondiente a un fichero concreto, éste se compondrá exclusivamente de los registros de cabecera y fin.

Los ficheros contienen registros de longitud fija, que se corresponde con la del registro de detalle. Aquellos registros de detalle con tamaño inferior al registro de cabecera, deberán rellenarse con blancos hasta igualar la longitud del citado registro de cabecera.

a.- Registro de cabecera

El registro de cabecera, que será único en cada fichero, identifica la entidad que remite la información, tipo de información del fichero, ejercicio y período contable, la fecha de envío, de acuerdo con el siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Tipo de Registro.	Valor fijo “CAB”.	1	3	Alf
Ejercicio Económico.	Ejercicio Económico al que se refiere la información de la Cuenta Anual.	4	4	Num
Período contable.	Periodo contable de un ejercicio económico. Si sólo	8	1	Num

	existe un periodo, este tendrá valor "0".			
Fecha contable.	Fecha contable a la que se refiere la información. Valor 31 de Diciembre del ejercicio económico, codificada según el apartado "Características generales de campos".	9	8	Num
Fecha de envío.	Fecha en la que se obtiene la información, codificada según el apartado "Características generales de campos".	17	8	Num
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	25	5	Alf
Indicador de moneda.	"E": euro.	30	1	Alf
Indicador de situación de cuenta	"F": formulada; "A": aprobada	31	1	Alf
	Resto de posiciones sin contenido, hasta completar la longitud del registro de detalle.	32		Alf

b.- Registros de detalle.

Los registros de detalle se ajustarán al siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Tipo de Registro.	Coincidirá con el Tipo de información que contiene, "C01" "C02" ... "T06".	1	3	Alf
Código de la Entidad Contable.	Código de la entidad según los Presupuestos Generales del Estado.	4	5	Alf
	Datos del registro, formateado de acuerdo con el contenido del apartado sexto de este Anexo I. "Formato de los registros de detalle".	9		

c.- Registro de fin.

El registro de fin de fichero, que será único en cada fichero, es un registro de control del contenido del fichero con el siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Tipo de Registro.	Valor fijo "TOT".	1	3	Alf
Contador.	Contador del número de registros existentes en el fichero, incluidos los registros de cabecera y fin.	4	6	Num
	Resto de posiciones sin contenido hasta completar la longitud del registro.	10		Alf

Cuarto. Características generales de los campos de los ficheros con formato de texto plano.

a) Campos alfanuméricos.

Su contenido se presentará justificado a la izquierda y con caracteres espacio a la derecha hasta completar la longitud del campo, admitiéndose tanto mayúsculas como minúsculas así como vocales acentuadas. Si el campo no tuviera contenido se rellenarán con espacios todas sus posiciones.

b) Campos numéricos.

Su contenido se presentará sin empaquetar y sin signo, justificado a la derecha, con ceros a la izquierda hasta completar la longitud del campo. Si el campo no tuviera contenido, se rellenarán con ceros todas sus posiciones.

c) Campos de importes.

Los importes incluidos en los registros se ajustarán al siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Signo.	Signo del importe. Contendrá "+" si es positivo o cero y "-" si es negativo.	1	1	Alf
Importe. Parte entera.	Parte entera del importe, sin separadores de miles.	2	14	Num
Importe. Parte decimal.	Parte decimal del importe, sin separador decimal.	16	2	Num

d) Campos de fecha.

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Año	Año	1	4	Num
Mes	Mes	5	2	Num
Día	Día	7	2	Num

e) Campos de porcentaje/coeficiente

Los porcentajes incluidos en los registros se ajustarán al siguiente formato:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Porcentaje. Parte entera.	Parte entera del porcentaje.	1	3	Num
Porcentaje. Parte decimal.	Parte decimal del porcentaje.	4	2	Num

Quinto. Estructura de campos usuales de los ficheros con formato de texto plano.

a) Código de aplicación presupuestaria de gastos.

Se solicita al siguiente nivel de agregación:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Ejercicio presupuestario.	Ejercicio presupuestario.	1	4	Num
Código de Sección.	Código de Sección presupuestaria, contenido en el fichero de Tabla de secciones, tipo de registro "T03".	5	2	Num
Código de Programa.	Código de Programa presupuestario contenido en el fichero de Tabla de clasificación funcional de gastos, tipo de registro "T04".	7	4	Alf
Código de Subprograma.	Código de Subprograma contenido en el fichero de Tabla de clasificación funcional de gastos, tipo de registro "T04" (en caso que se utilice, y sino espacios).	11	1	Alf
Código de Elemento de programa.	Código de Elemento de programa contenido en el fichero de Tabla de clasificación funcional de gastos, tipo de registro "T04" (en caso que se utilice, y sino espacios).	12	2	Alf
Código de Concepto.	Código de Concepto Presupuestario contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de gastos, tipo de registro "T05".	14	3	Num
Código de Subconcepto.	Código de Subconcepto contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de gastos, tipo de registro "T05". (en caso que se utilice, y sino espacios).	17	2	Alf
Código de Partida.	Código de Partida contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de gastos, tipo de registro "T05". (en caso que se utilice, y sino espacios).	19	2	Alf

b) Código de aplicación presupuestaria de ingresos.

Se solicita al siguiente nivel de agregación:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de Sección.	Código de Sección presupuestaria, contenido en el fichero de Tabla de secciones, tipo de registro "T03".	1	2	Num
Código de Concepto.	Código de Concepto, contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de ingresos, tipo de registro "T02".	3	3	Num
Código de Subconcepto.	Código de Subconcepto, contenido en el fichero de Tabla de clasificación económica de ingresos, tipo de registro "T02". (en caso que se utilice, y sino espacios).	6	2	Alf

c) Código de cuenta del P.G.C.P.

Se solicita al siguiente nivel de agregación:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de Cuenta.	Código de Cuenta, contenida en el fichero de Tabla de cuentas del P.G.C.P., tipo de registro "T01".	1	3	Num
Código de Subcuenta.	Código de Subcuenta, contenida en el fichero de Tabla de cuentas del P.G.C.P., tipo de registro "T01". (en caso que se utilice, y sino espacios).	4	5	Alf

d) Código de NIF/CIF.

Se solicita con la siguiente estructura:

NOMBRE	CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN	POS	LON	TIP
Código de País.	Indicador del país, codificado de acuerdo con el apartado séptimo "Contenido de tablas" de este anexo.	1	2	Alf
NIF / CIF.	NIF o CIF del adjudicatario, deberá ajustarse a la derecha, rellenando con ceros las posiciones que no se utilicen.	3	12	Alf

Sexto. Formato de los registros de detalle de los ficheros con formato de texto plano.

Cada fichero contendrá un tipo de registro de detalle, en función del tipo de información.

Los diferentes registros de detalle son:

Presupuesto de gastos. Ejercicio corriente.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C01").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	Alf

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de crédito inicial.	29	17	Alf
Importe de crédito extraordinario.	46	17	Alf
Importe de suplementos de crédito.	63	17	Alf
Importe de ampliación de crédito.	80	17	Alf
Importe de transferencias positivas.	97	17	Alf
Importe de transferencias negativas.	114	17	Alf
Importe de incorporaciones de crédito.	131	17	Alf
Importe de créditos generados por ingresos.	148	17	Alf
Importe de bajas por anulación.	165	17	Alf
Importe de otras modificaciones.	182	17	Alf
Importe de transferencias entre subprogramas.	199	17	Alf
Importe de retenciones cautelares de crédito.	216	17	Alf
Importe de retenciones de crédito para gasto.	233	17	Alf
Importe de retenciones de crédito para transferencias.	250	17	Alf
Importe de no disponibilidad de crédito.	267	17	Alf
Importe de autorizaciones sobre disponible.	284	17	Alf
Importe de autorizaciones sobre retenido.	301	17	Alf
Importe de crédito comprometido.	318	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas a fecha contable (31 diciembre)	335	17	Alf
Importe del campo debe ser cero	352	17	Alf
Importe de pagos realizados.	369	17	Alf
Importe de reintegros.	386	17	Alf

Proyectos de inversión.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C02").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de Programa presupuestario. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	4	Alf
Código de proyecto de gasto.	13	15	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción del proyecto	28	72	Alf
Ejercicio inicial del proyecto	100	4	Num
Ejercicio final del proyecto	104	4	Num
Importe de inversión al inicio del ejercicio	108	17	Alf
Importe de inversión en el ejercicio	125	17	Alf
Inversión en anualidades pendientes			
Importe de ejercicio actual + 1	142	17	Alf
Importe de ejercicio actual + 2	159	17	Alf
Importe de ejercicio actual + 3	176	17	Alf
Importe de ejercicios sucesivos	193	17	Alf
Importe de compromisos abono total , en el ejercicio actual + 1	210	17	Alf
Importe de compromisos abono total , en el ejercicio actual + 2	227	17	Alf
Importe de compromisos abono total , en el ejercicio actual + 3	244	17	Alf
Importe de compromisos abono total , en ejercicios sucesivos	261	17	Alf

Contratación administrativa: adjudicatarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C04").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf
Código de NIF/CIF del adjudicatario. Aquellos que superen el 5% de adjudicación del total del tipo de contrato. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	12	14	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Denominación del adjudicatario.	26	134	Alf
Importe de adjudicación.	160	17	Alf
Porcentaje de adjudicación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	177	5	Num

Transferencias de capital concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C05").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	49	17	Alf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	66	17	Alf
Importe comprometido en el ejercicio.	83	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	100	17	Alf

Subvenciones de capital concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C06").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf
Descripción de la finalidad.	49	80	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	129	17	Alf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	146	17	Alf
Importe comprometido en el ejercicio.	163	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	180	17	Alf

Reintegros de subvenciones de capital.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C07").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf
Descripción de la finalidad	49	80	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de reintegros.	129	17	Alf
Descripción de la causa de reintegro.	146	80	Alf

Transferencias corrientes concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C08").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero	49	17	Alf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente	66	17	Alf
Importe comprometido en el ejercicio	83	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio	100	17	Alf

Subvenciones corrientes concedidas.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C09").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf
Descripción de la finalidad.	49	80	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe comprometido pendiente de reconocimiento de obligación a 1 de enero.	129	17	Alf
Importe comprometido al inicio del ejercicio no imputado a ejercicio corriente.	146	17	Alf
Importe comprometido en el ejercicio.	163	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	180	17	Alf

Reintegros de subvenciones corrientes.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C10").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Descripción de la normativa. (normativa con base a la cual se ha concedido).	9	40	Alf
Descripción de la finalidad.	49	80	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de reintegros.	129	17	Alf
Descripción de la causa de reintegro.	146	80	Alf

Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo " C11").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de acreedores pendientes de aplicación a presupuesto.	29	17	Alf

Acreeedores por periodificación de gastos presupuestarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C12").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de acreedores por periodificación.	29	17	Alf

Anticipos de tesorería.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C13").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de anticipos de tesorería concedidos en ejercicios anteriores.	29	17	Alf
Importe de anticipos de tesorería concedidos en el ejercicio.	46	17	Alf
Importe de anticipos de tesorería cancelados en ejercicios anteriores.	63	17	Alf
Importe de anticipos de tesorería cancelados en el ejercicio.	80	17	Alf
Importe de gastos autorizados en ejercicios anteriores.	97	17	Alf
Importe de gastos autorizados en el ejercicio.	114	17	Alf
Importe de gastos autorizados cancelados en ejercicios anteriores.	131	17	Alf
Importe de gastos autorizados cancelados en el ejercicio.	148	17	Alf
Importe de gastos comprometidos en ejercicios anteriores.	165	17	Alf
Importe de gastos comprometidos en el ejercicio.	182	17	Alf
Importe de gastos comprometidos cancelados en ejercicios anteriores.	199	17	Alf
Importe de gastos comprometidos cancelados en el ejercicio.	216	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores.	233	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	250	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas canceladas en ejercicios anteriores.	267	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas canceladas en el ejercicio.	284	17	Alf
Importe de pagos realizados en ejercicios anteriores.	301	17	Alf
Importe de pagos realizados en el ejercicio.	318	17	Alf
Importe de pagos realizados cancelados en ejercicios anteriores.	335	17	Alf
Importe de pagos realizados cancelados en el ejercicio.	352	17	Alf

Presupuesto de gastos. Ejercicios cerrados.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C14").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial de obligaciones pendientes de pago a 1 de enero.	29	17	Alf
Importe de rectificación al saldo inicial de obligaciones. Aumentos.	46	17	Alf
Importe de rectificación al saldo inicial de obligaciones. Disminuciones	63	17	Alf
Importe de prescripción de obligaciones.	80	17	Alf
Importe del campo debe ser cero.	97	17	Alf
Importe de pago realizado.	114	17	Alf

Gastos plurianuales.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C15").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial de compromisos.	29	17	Alf
Importe de compromisos.	46	17	Alf
Importe de retenciones cautelares de límite de compromisos	63	17	Alf

Gastos tramitación anticipada.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C16").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	20	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de gastos autorizados.	29	17	Alf
Importe de gastos comprometidos.	46	17	Alf
Importe de tomas de razón	63	17	Alf

Presupuesto de ingresos. Ejercicio corriente

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C17").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de ingresos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	7	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de previsión inicial.	16	17	Alf
Importe de aumento de la previsión inicial.	33	17	Alf
Importe de disminución de la previsión inicial.	50	17	Alf
Importe de derechos reconocidos de contraído previo. Ingreso directo.	67	17	Alf
Importe de derechos reconocidos de contraído previo. Ingreso por recibo.	84	17	Alf
Importe de derechos reconocidos de autoliquidaciones.	101	17	Alf
Importe de derechos reconocidos por otros sin contraído previo.	118	17	Alf
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	135	17	Alf
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	152	17	Alf
Importe de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	169	17	Alf
Importe de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de liquidaciones de			

contraído previo. Ingreso por recibo.	186	17	Alf
Importe de derechos anulados por devolución de ingresos.	203	17	Alf
Importe recaudado por liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	220	17	Alf
Importe recaudado por liquidaciones de contraído previo. Importe por recibo.	237	17	Alf
Importe recaudado sin contraído previo.	254	17	Alf
Importe de derechos anulados por insolvencias de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	271	17	Alf
Importe de derechos anulados por insolvencias de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	288	17	Alf
Importe de derechos anulados por condonación de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	305	17	Alf
Importe de derechos anulados por condonación de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	322	17	Alf
Importe de derechos anulados por depuración de saldos de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	339	17	Alf
Importe de derechos anulados por depuración de saldos de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo	356	17	Alf
Importe de derechos anulados por otras causas de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	373	17	Alf
Importe de derechos anulados por otras causas de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	390	17	Alf
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	407	17	Alf
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	424	17	Alf
Importe de pagos por devolución de ingresos.	441	17	Alf
Importe de saldo inicial de acreedores por devolución de ingresos.	458	17	Alf
Importe de rectificación al saldo inicial de acreedores por devolución de ingresos.	475	17	Alf
Importe de acreedores reconocidos por devolución de ingresos.	492	17	Alf

Presupuesto de ingresos. Ejercicios cerrados.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C18").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de aplicación presupuestaria de ingresos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	7	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos por liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	16	17	Alf
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos por liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	33	17	Alf
Importe de rectificación del saldo inicial de derechos reconocidos por liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	50	17	Alf
Importe de rectificación del saldo inicial de derechos reconocidos por liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	67	17	Alf
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	84	17	Alf
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	101	17	Alf
Importe de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de liquidaciones de contraído previo Ingreso directo.	118	17	Alf
Importe de derechos anulados por aplazamiento y fraccionamiento de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	135	17	Alf
Importe recaudado por liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	152	17	Alf
Importe recaudado por liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	169	17	Alf
Importe de derechos anulados por insolvencias de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	186	17	Alf
Importe de derechos anulados por insolvencias de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	203	17	Alf
Importe de derechos anulados por condonación de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	220	17	Alf
Importe de derechos anulados por condonación de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	237	17	Alf

Importe de derechos anulados por depuración de saldos de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	254	17	Alf
Importe de derechos anulados por depuración de saldos de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo	271	17	Alf
Importe de derechos anulados por otras causas de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	288	17	Alf
Importe de derechos anulados por otras causas de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	305	17	Alf
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	322	17	Alf
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	339	17	Alf
Importe de derechos anulados por prescripción de liquidaciones de contraído previo. Ingreso directo.	356	17	Alf
Importe de derechos anulados por prescripción de liquidaciones de contraído previo. Ingreso por recibo.	373	17	Alf

Operaciones no presupuestarias.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C19").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de concepto no presupuestario. (código contenido en el fichero de tabla "T06" de conceptos no presupuestarios).	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	15	17	Alf
Importe de saldo inicial acreedor.	32	17	Alf
Importe de rectificaciones al saldo inicial deudor.	49	17	Alf
Importe de rectificaciones al saldo inicial acreedor.	66	17	Alf
Importe de cargos.	83	17	Alf
Importe de abonos.	100	17	Alf
Importe de prescripción.	117	17	Alf

Cuentas del P.G.C.P. (antes de asientos de regularización).

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C20").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	17	17	Alf
Importe de saldo inicial acreedor.	34	17	Alf
Importe total debe.	51	17	Alf
Importe total haber.	68	17	Alf
Importe de saldo final deudor.	85	17	Alf
Importe de saldo final acreedor.	102	17	Alf

Cuentas del P.G.C.P.(antes del asiento de cierre).

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C21").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	17	17	Alf
Importe de saldo inicial acreedor.	34	17	Alf
Importe total debe.	51	17	Alf
Importe total haber.	68	17	Alf
Importe de saldo final deudor.	85	17	Alf
Importe de saldo final acreedor.	102	17	Alf

Cuentas de los grupos 6 y 7 del ejercicio anterior. (antes de asientos de regularización).

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C22").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta P.G.C.P. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo final deudor.	17	17	Alf
Importe de saldo final acreedor.	34	17	Alf

Gastos con financiación afectada.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C23").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código y denominación del gasto con financiación afectada.	9	100	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Datos generales:			
Disposición que regula el gasto.	109	200	Alf
Duración estimada total:			
Año de inicio.	309	4	Num
Año de fin.	313	4	Num
Indicador de proyecto de inversión (s/n).	317	1	Alf
Datos de aplicaciones presupuestarias de gastos (de 1 a 5 aplicaciones):			
(1) código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	318	20	Alf
(1) importe estimado inicialmente.	338	17	Alf
(1) importe de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.	355	17	Alf
(1) importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	372	17	Alf
(2) código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	389	20	Alf
(2) importe estimado inicialmente.	409	17	Alf

(2) importe de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.	426	17	Alf
(2) importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	443	17	Alf
(3) código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	460	20	Alf
(3) importe estimado inicialmente.	480	17	Alf
(3) importe de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.	497	17	Alf
(3) importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	514	17	Alf
(4) código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	531	20	Alf
(4) importe estimado inicialmente.	551	17	Alf
(4) importe de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.	568	17	Alf
(4) importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	585	17	Alf
(5) código de aplicación presupuestaria de gastos. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	602	20	Alf
(5) importe estimado inicialmente.	622	17	Alf
(5) importe de obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores.	639	17	Alf
(5) importe de obligaciones reconocidas en el ejercicio.	656	17	Alf
Datos de ingresos presupuestarios (de 1 a 5 conceptos).			
(1) código de concepto o subconcepto presupuestario de ingresos.	673	5	Alf
(1) importe previsto inicialmente.	678	17	Alf
(1) importe de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.	695	17	Alf
(1) importe de derechos reconocidos en el ejercicio.	712	17	Alf
(1) denominación del agente financiador.	729	50	Alf
(1) coeficiente de financiación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	779	5	Num
(2) código de concepto o subconcepto presupuestario de ingresos.	784	5	Alf
(2) importe previsto inicialmente.	789	17	Alf
(2) importe de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.	806	17	Alf
(2) importe de derechos reconocidos en el ejercicio.	823	17	Alf
(2) denominación del agente financiador.	840	50	Alf
(2) coeficiente de financiación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	890	5	Num
(3) código de concepto o subconcepto presupuestario de ingresos.	895	5	Alf
(3) importe previsto inicialmente.	900	17	Alf
(3) importe de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.	917	17	Alf
(3) importe de derechos reconocidos en el ejercicio.	934	17	Alf
(3) denominación del agente financiador.	951	50	Alf
(3) coeficiente de financiación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	1001	5	Num

(4) código de concepto o subconcepto presupuestario de ingresos.	1006	5	Alf
(4) importe previsto inicialmente.	1011	17	Alf
(4) importe de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.	1028	17	Alf
(4) importe de derechos reconocidos en el ejercicio.	1045	17	Alf
(4) denominación del agente financiador.	1062	50	Alf
(4) coeficiente de financiación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	1112	5	Num
(5) código de concepto o subconcepto presupuestario de ingresos.	1117	5	Alf
(5) importe previsto inicialmente.	1122	17	Alf
(5) importe de derechos reconocidos en ejercicios anteriores.	1139	17	Alf
(5) importe de derechos reconocidos en el ejercicio.	1156	17	Alf
(5) denominación del agente financiador.	1173	50	Alf
(5) coeficiente de financiación (codificado según el apartado "características generales de los campos")	1223	5	Num

Avales concedidos.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C24").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Datos del aval.			
Descripción de la normativa.	9	40	Alf
Descripción de la finalidad.	49	80	Alf
Código de NIF/CIF de la persona o entidad avalada (según el apartado quinto "Estructura de campos usuales" de este Anexo)	129	14	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Denominación de la persona o entidad avalada.	143	50	Alf
Fecha de concesión.	193	8	Num
Fecha de vencimiento.	201	8	Num
Importe de aval a 1 de enero.	209	17	Alf
Importe de aval concedido en el ejercicio.	226	17	Alf
Importe de aval cancelado en el ejercicio que no han derivado en responsabilidad.	243	17	Alf
Importe de aval cancelado en el ejercicio que si han derivado en responsabilidad.	260	17	Alf
Descripción de las limitaciones legales a la concesión de avales.	277	100	Alf

Existencias.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
--	-----	-----	-----

Tipo de registro (valor fijo "C25").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de Cuenta del P.G.C.P. (cuentas del grupo 3 de existencias, según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe del precio de adquisición o coste de producción.	17	17	Alf
Importe de provisión por depreciación.	34	17	Alf
Contenido del campo debe ser blanco	51	300	Alf

Operaciones comerciales. Ejercicio corriente.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C26").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación de operaciones comerciales. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de obligaciones reconocidas por compras / otros gastos comerciales	12	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas por devoluciones de ventas / anulación de otros ingresos comerciales (cobrados)	29	17	Alf
Importe de obligaciones reconocidas por rappels concedidos sobre ventas	46	17	Alf
Importe de derechos reconocidos por ventas / otros ingresos comerciales	63	17	Alf
Importe de derechos reconocidos por devoluciones de compras / anulación de otros gastos comerciales (pagados)	80	17	Alf
Importe de derechos reconocidos por rappels sobre compras	97	17	Alf
Importe de pago de operaciones sobre compras / otros gastos comerciales	114	17	Alf
Importe de pago de operaciones sobre ventas / otros ingresos comerciales	131	17	Alf
Importe de cobro de operaciones sobre ventas / otros ingresos comerciales	148	17	Alf
Importe de cobro de operaciones sobre compras / otros gastos comerciales	165	17	Alf
Importe de devoluciones de ventas/anulación de otros ingresos comerciales no cobrados	182	17	Alf
Importe de devoluciones de compras/anulación de otros gastos comerciales no pagados	199	17	Alf
Importe de insolvencias de deudores	216	17	Alf

Operaciones comerciales. Ejercicios cerrados.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C27").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación de operaciones comerciales. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial de obligaciones reconocidas por compras / otros gastos comerciales	12	17	Alf
Importe de saldo inicial de obligaciones reconocidas por devoluciones de ventas / anulación de otros ingresos comerciales (cobrados)	29	17	Alf
Importe de saldo inicial de obligaciones reconocidas por rappels concedidos sobre ventas	46	17	Alf
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos por ventas/otros ingresos comerciales	63	17	Alf
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos por devoluciones de compras / anulación de otros gastos comerciales (pagados)	80	17	Alf
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos por rappels sobre compras	97	17	Alf
Importe de rectificación de saldo inicial de obligaciones reconocidas por compras / otros gastos comerciales	114	17	Alf
Importe de rectificación de saldo inicial de obligaciones reconocidas por devoluciones de ventas / anulación de otros ingresos comerciales (cobrados)	131	17	Alf
Importe de rectificación de saldo inicial de obligaciones reconocidas por rappels concedidos sobre ventas	148	17	Alf
Importe de rectificación de saldo inicial de derechos reconocidos por ventas / otros ingresos comerciales	165	17	Alf
Importe de rectificación de saldo inicial de derechos reconocidos por devoluciones de compras / anulación de otros gastos comerciales (pagados)	182	17	Alf
Importe de rectificación de saldo inicial de derechos reconocidos por rappels sobre compras	199	17	Alf
Importe de devoluciones de ventas / anulación de otros ingresos comerciales no cobrados	216	17	Alf
Importe de devoluciones de compras / anulación de otros gastos comerciales no pagados	233	17	Alf

Importe de pago de operaciones sobre compras / otros gastos comerciales	250	17	Alf
Importe de pago de operaciones sobre ventas / otros ingresos comerciales	267	17	Alf
Importe de cobro de operaciones sobre ventas / otros ingresos comerciales	284	17	Alf
Importe de cobro de operaciones sobre compras / otros gastos comerciales	301	17	Alf
Importe de prescripción de obligaciones	318	17	Alf
Importe de insolvencias de deudores	335	17	Alf
Importe de prescripción de derechos	352	17	Alf

Resultado de operaciones comerciales.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C28").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del resultado de operaciones comerciales. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe estimado	12	17	Alf
Importe realizado	29	17	Alf

Balance de situación

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C29").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del balance de situación. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe ejercicio N.	15	17	Alf
Importe ejercicio N-1.	32	17	Alf

Cuenta del resultado económico-patrimonial

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C30").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del resultado económico patrimonial. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe ejercicio N.	15	17	Alf
Importe ejercicio N-1.	32	17	Alf

Resultado presupuestario

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C31").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del resultado presupuestario. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe derechos reconocidos netos.	12	17	Alf
Importe obligaciones reconocidas netas.	29	17	Alf

Remanente de Tesorería

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C32").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del remanente de tesorería. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe ejercicio n.	12	17	Alf
Importe ejercicio n-1.	29	17	Alf

Estado de Tesorería

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C33").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación del estado de tesorería. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe.	12	17	Alf

Variación de Resultados Presupuestarios de ejercicios anteriores

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C34").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación de la variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores. (códigos que se detallan en el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Af

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe total de variación de obligaciones	12	17	Alf
Importe total de variación de derechos	29	17	Alf

Fichero de control de la cuenta

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C35").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Fecha de obtención de los ficheros (formato AAAAMMDD)	9	8	Num
Hora de inicio de la obtención (formato HHMMSS)	17	6	Num

Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos: Gestión de los recursos administrados, Devoluciones de ingresos y Obligaciones derivadas de la gestión de los recursos administrados

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C36").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de concepto de recursos administrados por cuenta de otros entes. (código contenido en el fichero de tabla "T07" de conceptos de recursos administrados por cuenta de otros entes).	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	15	17	Alf
Importe de saldo inicial de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	32	17	Alf
Importe de rectificaciones saldo inicial de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	49	17	Alf
Importe de rectificaciones saldo inicial de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	66	17	Alf
Importe de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	83	17	Alf
Importe de derechos reconocidos liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	100	17	Alf
Importe de derechos reconocidos por autoliquidaciones.	117	17	Alf
Importe de derechos reconocidos por otros sin contraído previo.	134	17	Alf
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	151	17	Alf
Importe de derechos anulados por anulación de liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	168	17	Alf
Importe de derechos anulados por devolución de ingresos.	185	17	Alf
Importe de recaudado por liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	202	17	Alf
Importe de recaudado por liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	219	17	Alf
Importe de recaudado sin contraído previo.	236	17	Alf
Importe de derechos anulados por insolvencias y otras causas de liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	253	17	Alf
Importe de derechos anulados por insolvencias y otras causas de liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	270	17	Alf
Importe de derechos anulados por prescripción de liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	287	17	Alf
Importe de derechos anulados por prescripción de liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	304	17	Alf
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contraído previo ingreso directo.	321	17	Alf
Importe de derechos cancelados en especie de liquidaciones de contraído previo ingreso por recibo.	338	17	Alf
Importe de pago por devolución de ingresos.	355	17	Alf
Importe de pago por recursos recaudados.	372	17	Alf
Importe de reintegros de otros entes públicos.	389	17	Alf
Importe de saldo inicial de acreedores por devolución de ingresos.	406	17	Alf
Importe de rectificación al saldo inicial de acreedores por devolución de ingresos.	423	17	Alf
Importe de saldo inicial de mandamientos de pago por recursos recaudados, pendientes.	440	17	Alf
Importe de rectificaciones al saldo inicial de mandamientos de pago por recursos recaudados, pendientes.	457	17	Alf
Importe de acreedores reconocidos por devoluciones, expedición de propuestas de mandamientos de pago.	474	17	Alf

**Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos:
Cuentas corrientes en efectivo**

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C37").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de concepto no presupuestario. (código contenido en el fichero de tabla "T06" de conceptos no presupuestarios).	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de saldo inicial deudor.	15	17	Alf
Importe de saldo inicial acreedor.	32	17	Alf
Importe de pagos.	49	17	Alf
Importe de cobros.	66	17	Alf

**Contratación administrativa: procedimientos y situación. Ley 30/2007 de contratos
del Sector Público.**

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "C38").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de tipo de contrato. (codificado según el apartado séptimo "contenido de tablas" de este anexo).	9	3	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Importe de procedimiento abierto. Multiplicidad de criterios	12	17	Alf
Importe de procedimiento abierto. Único criterio	29	17	Alf
Importe de procedimiento restringido. Multiplicidad de criterios	46	17	Alf
Importe de procedimiento restringido. Único criterio	63	17	Alf
Importe de procedimiento negociado con publicidad.	80	17	Alf
Importe de procedimiento negociado sin publicidad.	97	17	Alf
Importe sin forma de adjudicación.	114	17	Alf
Importe de procedimiento diálogo competitivo	131	17	Alf
Importe de procedimiento adjudicación directa	148	17	Alf
Importe pendiente de adjudicar a 1 de enero.	165	17	Alf
Importe convocado en el ejercicio.	182	17	Alf
Importe adjudicado en el ejercicio.	199	17	Alf
Importe de bajas licitación.	216	17	Alf

Tabla de cuentas del P.G.C.P.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T01").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de cuenta del P.G.C.P. (Según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	9	8	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción	17	100	Alf

Tabla de clasificación económica de ingresos.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T02").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de agrupación temporal (1: corriente, 2: cerrados)	9	1	Num
Código de Concepto / subconcepto. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	10	5	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	15	100	Alf

Tabla de secciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T03").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Ejercicio presupuestario.	9	4	Num
Código de sección. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	13	2	Num

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	15	100	Alf

Tabla de clasificación funcional de gastos.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T04").	1	3	Alf
Código de la entidad	4	5	Num
Ejercicio presupuestario	9	4	Num
Código de Programa / subprograma / elemento de programa. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	13	7	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	20	100	Alf

Tabla de clasificación económica de gastos.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T05").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Ejercicio presupuestario	9	4	Num
Código de Concepto / subconcepto / partida. (según el apartado quinto "estructura de campos usuales" de este anexo).	13	7	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	20	100	Alf

Tabla de conceptos no presupuestarios.

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T06").	1	3	Alf
Código de la entidad.	4	5	Num
Código de concepto no presupuestario.	9	6	Alf

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	15	100	Alf

Tabla T07: Tabla de conceptos de recursos administrados por cuenta de otros entes

DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS IDENTIFICATIVOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Tipo de registro (valor fijo "T07").	1	3	Alf
Código de la Entidad	4	5	Num
Código de concepto de recursos administrados por cuenta de otros entes	9	6	Num

DESCRIPCIÓN DE OTROS DATOS Y CONTENIDO	POS	LON	TIP
Descripción.	15	100	Alf

Séptimo. Contenido de tablas.

A continuación se detallan algunas tablas de datos cuyo contenido se ha de utilizar de manera idéntica y generalizada para todos las entidades.

a) Tabla de tipos de contratos:

Código de tipos de contrato	Descripción
001	Contrato de Obras
002	Contrato de Suministro
006	Contrato Patrimonial
011	Contrato de Gestión de Servicios Públicos
012	Contrato de Servicios
015	Contrato de Obras Abono Total
017	Contrato de Concesión de Obra Pública.
018	Contrato de Concesión de Obra Pública Abono Total.
019	Contrato de Colaboración entre el Sector público y el Sector privado.
020	Contrato de carácter administrativo especial
999	Otros Contratos

b) Tabla de código de país.

Código de País	Descripción
AT	Austria
BE	Bélgica
CY	Chipre
CZ	República Checa
DE	Alemania
DK	Dinamarca
EE	Estonia
EL	Grecia
ES	España
FI	Finlandia
FR	Francia
GB	Gran Bretaña
HU	Hungría
IE	Irlanda
IT	Italia
LT	Lituania
LU	Luxemburgo
LV	Letonia

MT	Malta
NL	Holanda
PL	Polonia
PT	Portugal
SE	Suecia
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia
OT	Otros países

c) Tabla de agrupaciones de operaciones comerciales.

Código de agrupación	Descripción
830	Compras de mercaderías
831	Compras de materias primas
832	Compras de otros aprovisionamientos
833	Compras de servicios
839	Rappels sobre compras
860	Otros gastos comerciales
840	Ventas de mercaderías
841	Ventas de productos terminados
842	Ventas de productos semiterminados
843	Ventas de subproductos y residuos
844	Ventas de envase y embalajes
845	Ventas de prestaciones y servicios
849	Rappels sobre ventas
870	Otros ingresos comerciales

d) Tabla de agrupaciones del resultado de operaciones comerciales.

Código de agrupación	Descripción
R10	Reducción de existencias de productos en curso
R20	Reducción de existencias de productos semiterminados
R30	Reducción de existencias de productos terminados
R40	Reducción de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados
V10	Variación de existencias de mercaderías
V20	Variación de existencias de materias primas
V30	Variación de existencias de otros aprovisionamientos
V40	Variaciones de provisiones de existencias
C10	Compras netas de mercaderías
C20	Compras netas de materias primas
C30	Compras netas de otros aprovisionamientos

C40	"Rappels" sobre compras
G10	Gastos comerciales netos
A10	Aumento de existencias de productos en curso
A20	Aumento de existencias de productos semiterminados
A30	Aumento de existencias de productos terminados
A40	Aumento de existencias de subproductos, residuos y materiales recuperados
N10	Ventas netas de mercaderías
N20	Ventas netas de productos semiterminados
N30	Ventas netas de productos terminados
N40	Ventas netas de subproductos y residuos
N50	Ventas netas de prestaciones de servicios
N60	"Rappels" sobre ventas
I10	Ingresos comerciales netos

e) Tabla de agrupaciones del balance de situación.

Código de agrupación	Descripción
	<u>ACTIVO</u>
110000	A) INMOVILIZADO
111000	I. Inversiones destinadas al uso general
111010	1. Terrenos y bienes naturales
111020	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general
111030	3. Bienes comunales
111040	4. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes
111050	5. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural
112000	II. Inmovilizaciones inmateriales
112010	1. Gastos de investigación y desarrollo
112020	2. Propiedad industrial
112030	3. Aplicaciones informáticas
112040	4. Propiedad intelectual
112050	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero
112060	6. Inversiones militares de carácter inmaterial
112070	7. Otro inmovilizado inmaterial
112080	8. Amortizaciones
112090	9. Provisiones
113000	III. Inmovilizaciones materiales
113010	1. Terrenos y construcciones
113020	2. Instalaciones técnicas y maquinaria
113030	3. Utillaje y mobiliario
113040	4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios
113050	5. Otro inmovilizado
113060	6. Amortizaciones
113070	7. Provisiones
114000	IV. Inversiones gestionadas
114010	1. Inversiones gestionadas para otros entes públicos
114020	2. Bienes gestionados para otros entes públicos
114030	3. Provisiones
115000	V. Inversiones financieras permanentes
115010	1. Cartera de valores a largo plazo
115020	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo
115030	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo
115040	4. Provisiones
116000	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo
120000	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS
130000	C) ACTIVO CIRCULANTE
132000	I. Existencias
132010	1. Comerciales
132020	2. Materias primas y otros aprovisionamientos
132030	3. Productos en curso y semiterminados

132040	4. Productos terminados
132050	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados
132060	6. Provisiones
133000	II. Deudores
133010	1. Deudores presupuestarios
133020	2. Deudores no presupuestarios
133030	3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.
133040	4. Administraciones Públicas
133050	5. Otros deudores
133080	6. Provisiones
134000	III. Inversiones financieras temporales
134010	1. Cartera de valores a corto plazo
134020	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo
134030	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo
134040	4. Provisiones
135000	IV. Tesorería
136000	V. Ajustes por periodificación
199999	TOTAL GENERAL (A+B+C)

Código de agrupación	Descripción
	PASIVO
210000	A) FONDOS PROPIOS
211000	I. Patrimonio
211010	1. Patrimonio
211020	2. Patrimonio recibido en adscripción
211030	3. Patrimonio recibido en cesión
211040	4. Patrimonio recibido en gestión
211050	5. Patrimonio entregado en adscripción
211060	6. Patrimonio entregado en cesión
211070	7. Patrimonio entregado al uso general
212000	II. Reservas
213000	III. Resultados de ejercicios anteriores
213010	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores
213020	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores
214000	IV. Resultados del ejercicio
220000	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS
230000	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO
231000	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables
231010	1. Obligaciones y bonos
231020	2. Deudas representadas en otros valores negociables
231030	3. Intereses de obligaciones y otros valores
231040	4. Deudas en moneda extranjera
232000	II. Otras deudas a largo plazo

232010	1. Deudas con entidades de crédito
232020	2. Otras deudas
232030	3. Deudas en moneda extranjera
232040	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo
233000	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos
240000	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO
241000	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables
241010	1. Obligaciones y bonos a corto plazo
241020	2. Deudas representadas en otros valores negociables
241030	3. Intereses de obligaciones y otros valores
241040	4. Deudas en moneda extranjera
242000	II. Deudas con entidades de crédito
242010	1. Préstamos y otras deudas
242020	2. Deudas por intereses
243000	III. Acreedores
243010	1. Acreedores presupuestarios
243020	2. Acreedores no presupuestarios
243030	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos
243040	4. Administraciones Públicas
243050	5. Otros acreedores
243060	6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo
244000	IV. Ajustes por periodificación
250000	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO
252000	I. Provisión para devolución de ingresos
299999	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)

f) Tabla de agrupaciones de la cuenta del resultado económico patrimonial.

Código de agrupación	Descripción
	<u>DEBE</u>
300000	A) GASTOS
301000	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
302000	2. Aprovisionamientos
302010	a) Consumo de mercaderías
302020	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles
302030	c) Otros gastos externos
303000	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales
303010	a) Gastos de personal:
303011	a.1) Sueldos, salarios y asimilados
303012	a.2) Cargas sociales
303020	b) Prestaciones sociales
303030	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado
303040	d) Variación de provisiones de tráfico
303041	d.1) Variación de provisiones de existencias
303042	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables
303043	d.3) Variación de provisión para devolución de ingresos
303050	e) Otros gastos de gestión
303051	e.1) Servicios exteriores
303052	e.2) Tributos
303053	e.3) Otros gastos de gestión corriente
303060	f) Gastos financieros y asimilables
303061	f.1) Por deudas
303062	f.2) Pérdidas de inversiones financieras
303070	g) Variación de las provisiones de inversiones financieras
303080	g')Dotación a las provisiones técnicas
303090	h) Diferencias negativas de cambio
304000	4. Transferencias y subvenciones
304010	a) Transferencias corrientes
304020	b) Subvenciones corrientes
304030	c) Transferencias de capital
304040	d) Subvenciones de capital
304050	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados
305000	5. Pérdidas y gastos extraordinarios
305010	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado
305020	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento
305030	c) Gastos extraordinarios
305040	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios
305050	e) Variación de provisión del inmovilizado no financiero
310000	AHORRO

Código de agrupación	Descripción
	<u>HABER</u>
400000	B) INGRESOS
401000	1. Ventas y prestaciones de servicios
401010	a) Ventas
401020	b) Prestaciones de servicios
401021	b1) Prestaciones de servicios en régimen de derecho privado
401022	b2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades
401023	b3) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público
401030	c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas
402000	2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación
403000	3. Ingresos de gestión ordinaria
403010	a) Ingresos tributarios
403011	a1) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades
403012	a2) Contribuciones especiales
403020	b) Cotizaciones sociales
404000	4. Otros ingresos de gestión ordinaria
404010	a) Reintegros
404020	b) Trabajos realizados por la entidad
404030	c) Otros ingresos de gestión
404031	c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente
404032	c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos
404040	d) Ingresos de participaciones en capital
404050	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado
404060	f) Otros intereses e ingresos asimilados
404061	f.1) Otros intereses
404062	f.2) Beneficios en inversiones financieras
404070	g) Diferencias positivas de cambio
405000	5. Transferencias y subvenciones
405010	a) Transferencias corrientes
405020	b) Subvenciones corrientes
405030	c) Transferencias de capital
405040	d) Subvenciones de capital
405050	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados
406000	6. Ganancias e ingresos extraordinarios
406010	a) Beneficios procedentes del inmovilizado
406020	b) Beneficios por operaciones de endeudamiento
406030	c) Ingresos extraordinarios
406040	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios
410000	DESAHORRO

g) Tabla de agrupaciones de la cuenta del resultado presupuestario.

Código de agrupación	Descripción
100	Operaciones no financieras
200	Operaciones con activos financieros
300	Operaciones comerciales
400	Variación neta de pasivos financieros

h) Tabla de agrupaciones del remanente de tesorería.

Código de agrupación	Descripción
100	Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente
110	Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados
120	Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias
130	Derechos pendientes de cobro de operaciones comerciales
140	Saldos de dudoso cobro
150	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva
200	Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente
210	Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados
220	Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias
	Obligaciones pendientes de pago de operaciones comerciales
230	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva
240	Fondos líquidos
300	Exceso de financiación afectada
400	Remanente de tesorería
500	

i) Tabla de agrupaciones del estado de tesorería.

Código de agrupación	Descripción
100	Cobros del Presupuesto corriente
110	Cobros de Presupuestos cerrados
120	Cobros de operaciones no presupuestarias
130	Cobros de operaciones comerciales
200	Pagos del Presupuesto corriente
210	Pagos de Presupuestos cerrados
220	Pagos de operaciones no presupuestarias
230	Pagos de operaciones comerciales
300	Saldo inicial de tesorería

- j) Tabla de agrupaciones de la variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

Código de agrupación	Descripción
100	Operaciones no financieras
200	Operaciones con activos financieros
300	Operaciones comerciales
400	Variación neta de pasivos financieros

ANEXO II

**MODELOS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFIGURA EL
“RESUMEN DE LAS CUENTAS ANUALES”**

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

BALANCE

EJERCICIO . .

Nº CUENTAS	ACTIVO	EJ N	EJ N-1	Nº CUENTAS	PASIVO	EJ N	EJ N-1
	A) INMOVILIZADO				A) FONDOS PROPIOS		
	I. Inversiones destinadas al uso general				I. Patrimonio		
200	1. Terrenos y bienes naturales			100	1. Patrimonio		
201	2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general			101	2. Patrimonio recibido en adscripción		
202	3. Bienes comunales			103	3. Patrimonio recibido en cesión		
205	4. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes			105	4. Patrimonio recibido en gestión		
208	5. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural			(107)	5. Patrimonio entregado en adscripción		
	II. Inmovilizaciones inmateriales			(108)	6. Patrimonio entregado en cesión		
210	1. Gastos de investigación y desarrollo			(109)	7. Patrimonio entregado al uso general		
212	2. Propiedad industrial			11	II. Reservas		
215	3. Aplicaciones informáticas				III. Resultados de ejercicios anteriores		
216	4. Propiedad intelectual				1. Resultados positivos de ejercicios anteriores		
217	5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero			120	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		
218	6. Inversiones militares de carácter inmaterial			(121)	IV. Resultados del ejercicio		
219	7. Otro inmovilizado inmaterial			129			
(281)	8. Amortizaciones			14	B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
(2921)	9. Provisiones				C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
	III. Inmovilizaciones materiales				I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
220,221	1. Terrenos y construcciones				1. Obligaciones y bonos		
222,223	2. Instalaciones técnicas y maquinaria			150	2. Deudas representadas en otros valores negociables		
224,226	3. Utilillaje y mobiliario			155	3. Intereses de obligaciones y otros valores		
225	4. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios			156	4. Deudas en moneda extranjera		
227,228,229	5. Otro inmovilizado			158,159	II. Otras deudas a largo plazo		
(282)	6. Amortizaciones				1. Deudas con entidades de crédito		
(2922)	7. Provisiones				2. Otras deudas		
	IV. Inversiones gestionadas				3. Deudas en moneda extranjera		
230	1. Inversiones gestionadas para otros entes públicos			170,176	4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo		
235,236,237	2. Bines gestionados para otros entes públicos			171,173,177	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
(2923)	3. Provisiones			178,179	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO		
	V. Inversiones financieras permanentes			180,185	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables		
250,251,256	1. Cartera de valores a largo plazo			259	1. Obligaciones y bonos a corto plazo		
252,253,257	2. Otras inversiones y créditos a largo plazo				2. Deudas representadas en otros valores negociables		
260,265	3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo				3. Intereses de obligaciones y otros valores		
(297),(298)	4. Provisiones				4. Deudas en moneda extranjera		
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo				II. Deudas con entidades de crédito		
27	B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS				1. Préstamos y otras deudas		
	C) ACTIVO CIRCULANTE				2. Deudas por intereses		
	I. Existencias				III. Acreedores		
30	1. Comerciales			500	1. Acreedores presupuestarios		
31,32	2. Materias primas y otros aprovisionamientos			505	2. Acreedores no presupuestarios		
33,34	3. Productos en curso y semiterminados			506	3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		
35	4. Productos terminados			508,509	4. Administraciones Públicas		
36	5. Subproductos, residuos y materiales recuperados				5. Otros acreedores		
(39)	6. Provisiones				6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo		
	II. Deudores				IV. Ajustes por periodificación		
43	1. Deudores presupuestarios			475,476,477	E) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO		
44	2. Deudores no presupuestarios			521,523,527,528,529,	I. Provisión para devolución de ingresos		
45	3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.			550,554,559			
	4. Administraciones Públicas			560,561			
470,471,472	5. Otros deudores			485,585			
550,555,558	6. Provisiones						
(490)	III. Inversiones financieras temporales						
540,541,546,(549)	1. Cartera de valores a corto plazo			491			
542,543,544,545,547,548	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo						
565,566	3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo						
(597),(598)	4. Provisiones						
57	IV. Tesorería						
480,580	V. Ajustes por periodificación						
	TOTAL GENERAL (A+B+C)				TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)		

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

EJERCICIO.....

Nº CUENTAS	DEBE	E.J. N	E.J. N-1	Nº CUENTAS	HABER	E.J. N	E.J. N-1
	A) GASTOS				B) INGRESOS		
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación			700,701,702,703,704	1. Ventas y prestaciones de servicios		
	2. Aprovisionamientos			705	a) Ventas		
600,(608),(609),610*	a) Consumo de mercaderías			741	b) Prestaciones de servicios		
601,602,(608),(609),611*,612*	b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles			742	b.1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado		
607	c) Otros gastos externos			(708),(709)	b.2) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades		
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales			71	b.3) Precios públicos por utilización privada o aprovechamiento especial del dominio público		
640,641	a) Gastos de personal			740	c) Devoluciones y "rappels" sobre ventas		
642,643,644	a.1) Sueldos, salarios y asimilados				2. Aumento de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
645	a.2) Cargas sociales			740	3. Ingresos de gestión ordinaria		
68	b) Prestaciones sociales			744	a) Ingresos tributarios		
693,(793)	c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado			729	a.1) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades		
675,694,(794)	d) Variación de provisiones de tráfico			773	a.2) Contribuciones especiales		
	d.1) Variación de provisiones de existencias			78	b) Cotizaciones sociales		
691,(791)	d.2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables			775,776,777	4. Otros ingresos de gestión ordinaria		
62	d.3) Variación de provisión para devolución de ingresos			790	a) Reintegros		
63	e) Otros gastos de gestión			760	b) Trabajos realizados por la entidad		
676	e.1) Servicios exteriores			761,762	c) Otros ingresos de gestión		
	e.2) Tributos			766	c.1) Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente		
661,662,663,665,669	e.3) Otros gastos de gestión corriente			768	c.2) Exceso de provisiones para riesgos y gastos		
666,667	f) Gastos financieros y asimilables			750	d) Ingresos de participaciones en capital		
696,697,698,699,(796)	f.1) Por deudas			751	e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		
(797),(798),(799)	f.2) Pérdidas de inversiones financieras			755	f) Otros intereses e ingresos asimilados		
690	g) Variación de provisiones de inversiones financieras			756	f.1) Otros intereses		
668	g') Dotación a las provisiones técnicas			757	f.2) Beneficios en inversiones financieras		
	h) Diferencias negativas de cambio			770,771	g) Diferencias positivas de cambio		
	4. Transferencias y subvenciones			774	5. Transferencias y subvenciones		
650	a) Transferencias corrientes			778	a) Transferencias corrientes		
651	b) Subvenciones corrientes			779	b) Subvenciones corrientes		
655	c) Transferencias de capital				c) Transferencias de capital		
656	d) Subvenciones de capital				d) Subvenciones de capital		
657	e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados				e) Subvenciones de capital derivadas de bienes gestionados		
	5. Pérdidas y gastos extraordinarios				6. Ganancias e ingresos extraordinarios		
670,671	a) Pérdidas procedentes de inmovilizado				a) Beneficios procedentes del inmovilizado		
674	b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento				b) Beneficios por operaciones de endeudamiento		
678	c) Gastos extraordinarios				c) Ingresos extraordinarios		
679	d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios				d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
692,(792)	e) Variación de provisión del inmovilizado no financiero						
	AHORRO				DESAHORRO		

* Con signo positivo o negativo según su saldo

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO . . .

III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
						COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS								

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO . . .

III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	GASTOS COMPROMETIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES PDTES DE PAGO A 31 DICIEMBRE
						COMPROMETIDOS	NO COMPROMETIDOS	
1. GASTOS DE PERSONAL								
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS								
3. GASTOS FINANCIEROS								
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES								
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES								
6. INVERSIONES REALES								
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL								
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL								
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS								
8. ACTIVOS FINANCIEROS								
9. PASIVOS FINANCIEROS								
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS								
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS								

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO ...

III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS BRUTOS	DERECHOS ANULADOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES							
2. IMPUESTOS INDIRECTOS							
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS							
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES							
5. INGRESOS PATRIMONIALES							
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES							
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES							
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL							
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL							
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS							
8. ACTIVOS FINANCIEROS							
9. PASIVOS FINANCIEROS							
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS							
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS							

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO . . .

III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

DEBE			HABER		
	IMPORTE			IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
<ul style="list-style-type: none"> - REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE: <ul style="list-style-type: none"> . Productos en curso . Productos semiterminados . Productos terminados . Subproductos, residuos y materiales recuperados - VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE: <ul style="list-style-type: none"> . Mercaderías . Materias primas . Otros aprovisionamientos - COMPRAS NETAS <ul style="list-style-type: none"> . Mercaderías . Materias primas . Otros aprovisionamientos . Menos: "Rappels" por compras - VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS - GASTOS COMERCIALES NETOS 			<ul style="list-style-type: none"> - AUMENTO DE EXISTENCIAS DE <ul style="list-style-type: none"> . Productos en curso . Productos semiterminados . Productos terminados . Subproductos, residuos y materiales recuperados - VENTAS NETAS <ul style="list-style-type: none"> . Mercaderías . Productos semiterminados . Productos terminados . Subproductos y residuos . Prestaciones de servicios . Menos: "Rappels" sobre ventas - INGRESOS COMERCIALES NETOS 		
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

NOTA: Este estado únicamente deberá cumplimentarse por aquellas entidades cuyo presupuesto incorpore la "cuenta resumen de operaciones comerciales".

Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO . . .

III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras.....	-----	-----	-----
2. (+) Operaciones con activos financieros	-----	-----	-----
3. (+) Operaciones comerciales	-----	-----	-----
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	-----	-----	-----
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS.....	-----	-----	-----
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-----

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCICIO . . .

III.6. BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS.....

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD

EJERCICIO . . .

IV. RESUMEN DE LA MEMORIA

IV.1. Organización y Actividad.

Se informará sobre:

- Norma de creación de la entidad.
- La actividad principal de la entidad, régimen jurídico, económico-financiero y de contratación. En el supuesto de servicios públicos gestionados de forma indirecta, se indicará la forma de gestión.
- Descripción de las principales fuentes de ingresos y, en su caso, tasas y precios públicos percibidos.
- Consideración fiscal de la entidad y, en su caso, operaciones sujetas a IVA y porcentaje de prorrata.
- La estructura organizativa básica, en sus niveles político y administrativo.
- Enumeración de los principales responsables de la entidad, tanto a nivel político como de gestión.
- El número medio de empleados y a 31 de diciembre, tanto funcionarios como personal laboral, distinguiendo por categorías.
- La entidad de la que depende, en su caso, el sujeto contable.
- Las entidades dependientes o vinculadas y su actividad.
- Las entidades en las que participe el sujeto contable y su actividad.

IV.2. Bases de presentación de las cuentas.

Se informará sobre:

a) Principios contables:

Principios contables públicos no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel y en su caso, incidencia en las cuentas anuales.

Principios contables adicionales aplicados para la consecución del objetivo de la imagen fiel.

b) Comparación de la información:

Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.

c) Razones e incidencia en las cuentas anuales de los cambios en criterios de contabilización.

IV.3. Normas de valoración.

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

Inmovilizado inmaterial. Criterios utilizados de amortización, dotación de provisiones y, en su caso, saneamiento. También se precisarán los criterios de contabilización de contratos de arrendamiento financiero, y los de activación de gastos de investigación y desarrollo.

Inmovilizado material, inversiones destinadas al uso general e inversiones gestionadas. Criterios sobre:

Amortización y dotación de provisiones del inmovilizado material.

Capitalización de intereses y diferencias de cambio.

Contabilización de costes de ampliación, modernización y mejoras.

Determinación del coste de los trabajos efectuados por la entidad para su inmovilizado.

Actualizaciones de valor practicadas al amparo de una norma con rango suficiente.

Inversiones financieras, distinguiendo a corto y largo plazo. Criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas y, en su caso, el devengo de intereses.

Existencias. Criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas.

Provisiones para riesgos y gastos, tanto a largo como a corto plazo. Criterio de contabilización, realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.

Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo. Criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.

Provisión dudoso cobro. Criterios de determinación de los importes de dicha estimación y métodos empleados.

Ingresos y gastos

Transacciones en moneda distinta de euro:

Criterios de valoración de saldos en moneda distinta de euro.

Procedimiento empleado para calcular el tipo de cambio en euros de elementos patrimoniales que en la actualidad o en su origen hubiesen sido expresados en moneda distinta del euro.

IV.4. Inversiones destinadas al uso general.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará, en relación con la partida A).1.7 del Pasivo "Patrimonio entregado al uso general", sobre su desglose por partidas del Activo transferidas a este epígrafe, así como cualquier circunstancia significativa que afecte a estas partidas.

IV.5. Inmovilizaciones inmateriales.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe, incluidas las de amortización acumulada y provisiones:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará sobre cualquier circunstancia significativa que afecte a las partidas incluidas en este epígrafe y, en particular, sobre aquellos bienes utilizados en régimen de arrendamiento financiero o mediante contratos asimilables, cuyo importe sea significativo, precisando, de acuerdo con las condiciones del contrato: coste del bien en origen, duración del contrato, años transcurridos, cuotas satisfechas en años anteriores y en el ejercicio, cuotas pendientes, valor de la opción de compra y período de amortización.

IV.6. Inmovilizaciones materiales.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe, e incluyendo las de amortización acumulada y provisiones:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Cuando se efectúen actualizaciones de valor, deberá indicarse la ley que las autorice así como sus efectos en cada partida de este epígrafe, y, en su caso, en la amortización acumulada.

Se informará sobre los bienes que se encuentren afectos a garantías, así como de cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los bienes incluidos en este punto.

IV.7. Inversiones gestionadas.

Se informará para cada una de las partidas del balance en que se estructure este epígrafe:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.
- Inversiones finalizadas y pendiente de formalizar su entrega.

IV.8. Inversiones financieras.

Se informará del movimiento del ejercicio de las inversiones financieras por plazo de vencimiento (corto y largo plazo) y por tipo de inversiones, con sus correspondientes provisiones:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará distinguiendo, entre largo y corto plazo, sobre:

- Desglose de las inversiones financieras según los tipos de moneda en que estén instrumentadas y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente.
- Importe de los intereses devengados y no vencidos.
- Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a las inversiones financieras, tal como: valores entregados o afectos a garantías, litigios y embargos.

Para los créditos singulares recogidos en este epígrafe que cuenten con un importe significativo con respecto al total, se informará de los datos identificativos de la entidad deudora.

IV.9. Existencias.

Se informará de las existencias que posee la entidad al final del ejercicio, distinguiendo por grupos de las mismas, sobre:

- Precio de adquisición o coste de producción.
- Importe de la provisión por depreciación, en su caso.

Se informará sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tales como: pignoraciones, fianzas, litigios, seguros y embargos.

IV.10 Fondos propios.

Se informará para cada una de las partidas del balance incluida en los epígrafes de esta agrupación sobre:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará, además, sobre cualquier circunstancia de carácter sustantivo o de importe significativo que afecte a los fondos propios.

IV.11. Provisiones para riesgos y gastos.

Análisis del movimiento del ejercicio de las partidas incluidas en las agrupaciones de largo y corto plazo, indicando:

- Saldo inicial.
- Dotaciones
- Aplicaciones.
- Saldo final.

Además se indicarán los riesgos y gastos cubiertos.

IV.12. Información sobre endeudamiento

Se informará para cada partida incluida en las agrupaciones C) I, C) II, D) I, D) II y D) III 5 del Pasivo del Balance, sobre:

- Saldo inicial.
- Aumentos.
- Disminuciones.
- Saldo final.

Se informará, además, distinguiendo entre corto y largo plazo, sobre:

Importe de deudas con garantía real.

Importe de los préstamos singulares en euros.

Importe disponible en las pólizas concedidas a la entidad con sus límites correspondientes, precisando la parte dispuesta.

Intereses devengados y no vencidos.

Datos de identificación de la entidad prestamista de los préstamos singulares cuando el importe de la deuda sea significativo con respecto al total.

IV.13 Transferencias, subvenciones, ingresos y gastos

Se informará sobre:

- Importe y características de las transferencias y subvenciones recibidas, que sean significativas, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones.
- En relación con las transferencias y subvenciones concedidas, se facilitará la siguiente información:
 - a) Normativa con base en la cual se han efectuado o concedido
 - b) Importe de las obligaciones reconocidas durante el ejercicio.Se añadirá la siguiente información con respecto a las subvenciones concedidas:
 - a) Finalidad.
 - b) Reintegros que se hubiesen producido durante el ejercicio por incumplimiento de condiciones o requisitos, con especificación de su causa.
- Datos identificativos de la entidad receptora de las transferencias y subvenciones concedidas, cuando tengan un importe significativo respecto al total.
- Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los ingresos o a los gastos.

IV.14 Contratación administrativa²

Información sobre los importes adjudicados según los diferentes procedimientos y formas establecidos en la normativa vigente sobre contratación.

² La disposición transitoria primera de la Orden EHA/3371/2008, de 17 de noviembre, regula la información sobre Contratación administrativa a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2008 de las entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. PROCEDIMIENTOS Y FORMAS DE ADJUDICACIÓN

TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO ABIERTO		PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO		PROCEDIMIENTO NEGOCIADO		DIÁLOGO COMPETITIVO	ADJUDICACIÓN DIRECTA	TOTAL
	MULTIPLIC. CRITERIOS	UNICO CRITERIO	MULTIPLIC. CRITERIOS	UNICO CRITERIO	CON PUBLICIDAD	SIN PUBLICIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> - De obras - De suministro - Patrimoniales - De gestión de servicios públicos - De servicios - De concesión de obra pública - De colaboración entre el sector público y el sector privado - De carácter administrativo especial - Otros 									

IV.15 Información presupuestaria.

IV.15.1 Compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores

Información sobre los compromisos de gasto adquiridos durante el ejercicio, así como en los precedentes, imputables a presupuestos de ejercicios sucesivos, con indicación de su descripción, importe y año al que se refieran.

COMPROMISOS DE GASTO CON CARGO A PRESUPUESTOS DE EJERCICIOS POSTERIORES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO				
		(AÑO)	(AÑO)	(AÑO)	(AÑO)	AÑOS SUCESIVOS
TOTAL						

IV.15.2 Remanente de Tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
	AÑO		AÑO ANTERIOR	
1. (+) Derechos pendientes de cobro.....		-----		-----
- (+) del Presupuesto corriente.....	-----		-----	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	-----		-----	
- (+) de operaciones no presupuestarias	-----		-----	
- (+) de operaciones comerciales.....	-----		-----	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-----		-----	
2. (-) Obligaciones pendientes de pago		-----		-----
- (+) del Presupuesto corriente.....	-----		-----	
- (+) de Presupuestos cerrados.....	-----		-----	
- (+) de operaciones no presupuestarias	-----		-----	
- (+) de operaciones comerciales.....	-----		-----	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-----		-----	
3. (+) Fondos líquidos.....		-----		-----
I. Remanente de tesorería total (1 - 2 + 3)		-----		-----
II. Exceso de financiación afectada.....		-----		-----
III. Saldos de dudoso cobro.....		-----		-----
IV. Remanente de tesorería = (I - II - III)		-----		-----

IV.16 Acontecimientos posteriores al cierre.

Información sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para los destinatarios de la información contable pública.

ANEXO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS A LA GENERACIÓN Y ENVÍO DE LOS FICHEROS INFORMÁTICOS COMPRENSIVOS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LAS ENTIDADES QUE APLIQUEN EL PROCEDIMIENTO REGULADO EN EL APARTADO SEGUNDO DE ESTA ORDEN.

1. Generación del fichero de cuentas anuales y del fichero con el informe de auditoría.

La entidad formará un fichero comprimido en formato ZIP que contendrá todos los ficheros relacionados en el anexo I de esta Orden, utilizando aplicaciones informáticas de la propia entidad o proporcionadas por la Intervención General de la Administración del Estado a tal efecto.

El nombre del fichero ZIP tendrá un formato fijo con la siguiente estructura: OOOOO_AAAA_T_AAMMDD_HHMMSS_CUENTA.ZIP, donde OOOOO es el código de la entidad, AAAA el ejercicio, T el tipo de cuenta (A-> Aprobada, F-> Formulada), AAMMDD es la fecha en que se genera el fichero (en formato año, mes, día) y HHMMSS la hora (en formato hora, minutos, segundos). Así, por ejemplo, para el "Instituto Nacional de Administración Pública", el fichero correspondiente a la cuenta aprobada del ejercicio 2004 que hubiese sido generado el 1 de abril de 2005 a las doce y media tendría como nombre el siguiente: 22101_2004_A_050401_123000_CUENTA.ZIP.

Asimismo, para el caso de aprobación de las cuentas anuales, el informe de auditoría en formato electrónico, será comprimido en otro fichero ZIP con la siguiente estructura OOOOO_AAAA_AAMMDD_INFORMEAUDITORIA.ZIP, donde OOOOO es el código de la entidad, AAAA el ejercicio y AAMMDD es la fecha en que se elabora el fichero (en formato año, mes, día). Así, por ejemplo, para el "Instituto Nacional de Administración Pública", el fichero correspondiente al informe de auditoría del ejercicio 2004 que hubiese sido elaborado el 1 de abril de 2005 tendría como nombre el siguiente: 22101_2004_050401_INFORMEAUDITORIA.ZIP.

No obstante, para el caso contemplado en la disposición transitoria segunda de esta Orden, el informe de auditoría deberá ser digitalizado en formato TIFF o PDF y comprimido en un fichero ZIP con la estructura citada en el párrafo anterior.

Los resúmenes electrónicos de los ficheros de Cuentas anuales y del informe de auditoría, que figuran en las diligencias de los puntos 2.2, 2.4, 3.1 y 3.3 del apartado Segundo y de la disposición transitoria segunda, se generarán utilizando un algoritmo que se ajuste a alguno de los estándares reconocidos internacionalmente.

2. Envío de la información a la Intervención General de la Administración del Estado.

Las entidades remitirán la información relativa a sus Cuentas anuales formuladas y aprobadas por los medios telemáticos que habilite la Intervención General de la Administración del Estado en el sitio web de la Administración Presupuestaria. En la fecha de publicación de la presente Orden, dicho sitio web es <http://www.igae.meh.es/>.

Se exigirá la utilización de certificado electrónico reconocido en los términos de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y la aplicación de dicha firma electrónica, para la puesta a disposición por el Jefe de contabilidad de la entidad de la información relativa a las Cuentas anuales así como del informe de auditoría en el caso previsto en la disposición transitoria segunda; para la formulación y aprobación de las cuentas anuales por el Cuentadante, Presidente o Director de la entidad; y

para la puesta a disposición del informe de auditoría (en la aprobación de las cuentas) por parte del auditor.

En tanto no se adopte criterio general en el ámbito de la Administración pública estatal respecto a los certificados electrónicos admitidos en los procedimientos de Administración electrónica, se tomará como referencia los admitidos en base a la Orden ECO/2579/2003, de 15 de septiembre, por la que se establecen normas para el uso de la firma electrónica en las relaciones por medios electrónicos, informáticos y telemáticos con el Ministerio de Economía y Hacienda y sus organismos adscritos, y, en todo caso, se publicará en el apartado de Oficina virtual del portal en Internet de la Intervención General de la Administración del Estado la relación de entidades de certificación admitidas para los procedimientos indicados en la presente Orden.

A través de este sistema, al fichero con la información relativa a las Cuentas anuales quedarán asociadas: 1) la diligencia del Jefe de contabilidad, conteniendo el resumen electrónico del fichero de Cuentas, 2) la firma electrónica de esta diligencia, 3) la diligencia del Cuentadante conteniendo el resumen electrónico del fichero de Cuentas y del fichero con el informe de auditoría (en la aprobación de las cuentas) y 4) la firma electrónica de esta diligencia.

3. Remisión por la Intervención General de la Administración del Estado de las cuentas anuales al Tribunal de Cuentas.

La Intervención General de la Administración del Estado pondrá a disposición del Tribunal de Cuentas la información relativa a las cuentas anuales de estas entidades a través de los medios o el soporte que convengan entre ambas partes.

ANEXO IV
BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

C.5) Balance de resultados e informe de gestión

Se informará dentro de cada programa, del grado de realización de los objetivos, así como de los costes en los que se ha incurrido para su realización y las desviaciones físicas y financieras, tanto absolutas como en porcentaje de lo realizado sobre lo previsto, que, en su caso, se hubieran producido, según establece el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

La cuantificación de los costes se realizará en términos de gasto presupuestario (previsto y realizado), no obstante, si la entidad tiene implantado un sistema de seguimiento de costes, la información anterior se elaborará también en términos de contabilidad de costes.

**ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
EJERCICIO.....**

C.5) BALANCE DE RESULTADOS E INFORME DE GESTIÓN

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA.....

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL POR PROGRAMAS.....

A) GRADO DE REALIZACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	INDICADOR	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACIONES	
					ABSOLUTAS	%

B) COSTE DE LOS OBJETIVOS REALIZADOS

OBJETIVO	ACTIVIDADES	COSTE PREVISTO (CRÉDITOS DEFINITIVOS)	COSTE REALIZADO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS)	DESVIACIONES	
				ABSOLUTAS	%

ANEXO V
VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE
EJERCICIOS ANTERIORES

D.5.bis) Variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores.

Se informará de las variaciones de obligaciones y derechos a cobrar de presupuestos cerrados, que supongan la alteración de los importes calculados como resultados presupuestarios en ejercicios anteriores.

Para el cálculo de la variación de obligaciones de presupuestos cerrados pendientes de pago, se tendrán en cuenta las modificaciones de saldo inicial, así como las anulaciones y prescripción de obligaciones producidas en el ejercicio.

Para el cálculo de la variación de derechos a cobrar de presupuestos cerrados pendientes de recaudar, se tendrán en cuenta las rectificaciones de saldo inicial, así como las anulaciones y cancelaciones de derechos producidas en el ejercicio.

VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

	TOTAL VARIACIÓN DERECHOS	TOTAL VARIACIÓN OBLIGACIONES	VARIACIÓN DE RESULTADOS PRESUPUESTARIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
– Operaciones no financieras			
– Operaciones con activos financieros			
– Operaciones comerciales			
– Variación Pasivos Financieros			
TOTAL			

ANEXO VI
GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

D.6) Gastos con financiación afectada.

Información resumen de las desviaciones de financiación tanto a fin de ejercicio como acumuladas, así como información individualizada de los diversos gastos con financiación afectada comprensiva de:

- Datos generales identificativos de cada uno de ellos, señalando su año de inicio y duración estimada total, si se trata o no de un proyecto de inversión, coeficiente de financiación total, aplicaciones presupuestarias y agentes financiadores, cuantía total del gasto presupuestario estimado inicialmente, así como de los ingresos presupuestarios afectados que se prevean allegar, distribuido su importe entre los distintos agentes financiadores a través de los que se han de materializar.
- La gestión del gasto presupuestario, señalando el gasto previsto, el realizado durante el ejercicio, el total acumulado de ejercicios anteriores y el gasto presupuestario pendiente de realizar en ejercicios sucesivos hasta la culminación de la ejecución de la unidad de gasto.
- La gestión del ingreso presupuestario afectado señalando, para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialicen y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, los ingresos presupuestarios previstos, los realizados en el ejercicio, los realizados acumulados en ejercicios anteriores y los pendientes de realización en los ejercicios sucesivos hasta la culminación del gasto con financiación afectada a que se refieran..
- Las desviaciones de financiación por agentes, señalando para cada uno de los conceptos presupuestarios a través de los que se materialicen y, en su caso, para cada uno de los agentes de que procedan, el coeficiente de financiación a fin de ejercicio y las desviaciones del ejercicio y las acumuladas.

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

IDENTIFICACIÓN DEL GASTO (Código y descripción)

A) DATOS GENERALES IDENTIFICATIVOS

FECHA INICIO _____ DURACIÓN _____ COEFICIENTE FINANCIACIÓN TOTAL _____ PROYECTO INVERSIÓN: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:	AGENTES FINANCIADORES
--	-------------------------------	-----------------------

B) GESTIÓN DEL GASTO

GASTO PREVISTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS EJERC. ANTERIORES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	GASTO PENDIENTE

C) GESTIÓN DE LOS INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO CONCEPTO	AGENTE FINANCIADOR	INGRESOS PREVISTOS	DERECHOS RECONOCIDOS EJERC. ANTERIORES	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS PENDIENTES
TOTAL					

GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA

INFORMACIÓN DE CADA UNIDAD DE GASTO

IDENTIFICACIÓN DEL GASTO (Código y descripción)

D) DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN POR AGENTES

IDENTIFICACIÓN AGENTE	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN	DESVIACIONES DE FINANCIACIÓN	
		DEL EJERCICIO	ACUMULADAS
	TOTAL DESVIACIONES POSITIVAS		
	TOTAL DESVIACIONES NEGATIVAS		

ANEXO VII

DILIGENCIAS DURANTE EL PERIODO TRANSITORIO³

³ Las diligencias que se regulan en este anexo se utilizarán en los términos previstos en la Disposición transitoria primera de esta Orden.

La diligencia del punto 2.2 del apartado Segundo tendrá el siguiente contenido:

“ Don/Doña.....(nombre y apellidos del jefe de contabilidad),..... (cargo del mismo) de (denominación de la entidad), hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable de(denominación de la entidad), con imputación al ejercicio, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en(número y tipo de soportes magnéticos)..... debidamente etiquetados, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constando su resumen de páginas numeradas correlativamente.

En, a de de

Firma”

La diligencia del punto 2.4 del apartado Segundo tendrá el siguiente contenido:

“ Don/Doña(nombre y apellidos del responsable de la entidad).....,(cargo del mismo) de (denominación de la entidad)....., formulo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de(fecha de aprobación de esta Orden).....

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en(número y tipo de soportes magnéticos)..... debidamente etiquetados, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constando su resumen de páginas numeradas correlativamente.

En, a de de

Firma”

La diligencia del punto 3.1 del apartado Segundo tendrá el siguiente contenido:

“ Don/Doña.....(nombre y apellidos del jefe de contabilidad),..... (cargo del mismo) de (denominación de la entidad), hace constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable de(denominación de la entidad), con imputación al ejercicio, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en(número y tipo de soportes magnéticos)..... debidamente etiquetados, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constando su resumen de páginas numeradas correlativamente.

En, a de de

Firma”

Las diligencias del punto 3.3 del apartado Segundo tendrán el siguiente contenido:

“ Don/Doña(nombre y apellidos del responsable de la entidad).....,(cargo del mismo) de (denominación de la entidad)....., apruebo las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de(fecha de aprobación de esta Orden).....

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha....., que se adjunta.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en(número y tipo de soportes magnéticos)..... debidamente etiquetados, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constando su resumen de páginas numeradas correlativamente.

En, a de de

Firma”

“ Don/Doña(nombre y apellidos del responsable de la entidad).....,(cargo del mismo) de (denominación de la entidad)....., certifico que las cuentas anuales correspondientes al ejercicio de, han sido aprobadas por.....(órgano competente).....el día....., de acuerdo con lo que se establece en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de(fecha de aprobación de esta Orden).....

Además hago constar que a dichas cuentas anuales se refiere el informe definitivo de auditoría emitido con fecha....., que se adjunta.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en(número y tipo de soportes magnéticos)..... debidamente etiquetados, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo III de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, constando su resumen de páginas numeradas correlativamente.

En, a de de

Firma”